



[S U M A R I O]

III

OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta correspondientes al año 2016 26705

Consejería de Economía e Infraestructuras

Servicios mínimos. Ascensores. Resolución de 9 de agosto de 2017, del Consejero, por la que se fija la prestación de servicios mínimos durante la situación de huelga convocada desde el 12 hasta el 15 de agosto de 2017 en la empresa Zardoya Otis, SA 26711

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Urbanismo. Ordenación del Territorio. Premios. Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se convocan los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017 26714



Urbanismo. Ordenación del Territorio. Premios. Extracto de la Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se convocan los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017 **26724**

Símbolos. Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, relativa a la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de Extremadura de la bandera municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra **26726**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas **26729**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales **26730**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para servicios básicos para la economía y la población rural **26731**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para renovación de poblaciones en zonas rurales **26732**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural .. **26733**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Lorenzo Vinagre Pérez" **26734**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a



ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2017 **26748**

Servicios sociales. Subvenciones. Extracto de la Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2017 **26762**

Viviendas. Subvenciones. Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26764**

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas contempladas en el Programa de ayuda al alquiler de vivienda según la Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril **26853**

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria según la Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril **26855**

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas contempladas en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios según la Orden de 2 de agosto de 2017, de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril **26858**

Servicio Extremeño de Salud

Investigación. Becas. Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de una beca de investigación en el ámbito de la salud pública **26860**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Formalización. Anuncio de 28 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo del "Servicio de seguridad y vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC) de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI176B120427 **26865**



Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contratación. Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes de sector público autonómico durante el ejercicio 2016 (Plan de Auditoría 2017)". Expte.: SE-24/17 **26866**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Anuncio de 19 de julio de 2017 por el que se someten a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del "Proyecto del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominado concesión de explotación derivada "Rosa", n.º 06C12629-10, en el término municipal de Alburquerque **26870**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 17 de marzo de 2017 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovidos por D. José María Becerra Martínez, en el término municipal de Villalba de los Barros **26873**

Información pública. Anuncio de 7 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de instalación de almazara. Situación: parcela 55 del polígono 5. Promotora: Alan Global Group, SL, en Montijo **26875**

Contratación. Anuncio de 14 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino de las Lavanderas, en el término municipal de Puebla de la Calzada". Expte.: 1734OB1FR696 **26876**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 20 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Suministro de discos para la ampliación de almacenamiento en SAN y NAS de las cabinas HP 3PAR 8400 y EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117035025/17/PA **26879**

Contratación. Anuncio de 25 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos electromédicos para el Servicio de Anatomía Patológica con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117044769/17/PA ... **26880**

Contratación. Anuncio de 25 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en



marcha de camas especiales, cunas, mesillas y sillones con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117045828/17/PA **26883**

Contratación. Anuncio de 25 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de montaje y taquillas con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117046213/17/PA **26886**

Contratación. Anuncio de 26 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento electromédico para el Servicio de Oftalmología con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117045612/17/PA **26888**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 31 de julio de 2017 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación **26891**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 18 de julio de 2017 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la manzana 05 del Área de Conservación ACO-4.9 del Plan General Municipal **26892**

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Planeamiento. Anuncio de 1 de agosto de 2017 sobre información pública de la aprobación del Avance de Planeamiento del Plan General Municipal **26893**

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Urbanismo. Anuncio de 30 de junio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 7 de la delimitación de suelo urbano UA-02 **26893**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Anuncio de 31 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de realización de espacios promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura". Expte.: NG-030417 **26894**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta correspondientes al año 2016. (2017061709)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, atribuye a la Presidencia de la Junta de Extremadura en su artículo tercero las competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la Presidencia de la Junta de Extremadura a través de Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17, la obligación por parte de los órganos concedentes de publicar las subvenciones concedidas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. De acuerdo con ello, el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 6 de 12 de enero de 2015) dispone la obligación de publicar las ayudas concedidas en base al mismo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11 la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia.

Por Decreto del Presidente 14/2016, de 17 de mayo (DOE núm. 101, de 27 de mayo) se convocan subvenciones para proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2016. El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuesta ante desastres (emergencias), acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre (post emergencias).



Examinados los proyectos presentados, comprobada la concurrencia de los requisitos, conforme al artículo 56.2 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y una vez resueltas y notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, del referido decreto.

Por todo ello, en virtud de las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas en la convocatoria de ayudas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa en el año 2016, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 337.166,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas en la convocatoria de ayudas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa en el año 2016, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.490.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo".

Tercero. Dar publicidad en el Anexo III a las ayudas concedidas en la convocatoria de ayudas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa en el año 2016, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.789.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo".

Cuarto. Dar publicidad en el Anexo IV a las ayudas concedidas en la convocatoria de ayudas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa en el año 2016, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.790.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo".

Mérida, 18 de mayo de 2017.

El Director de la Agencia Extremeña
de Cooperación Internacional para
el Desarrollo (AEXCID),
JOSÉ ÁNGEL CALLE SUÁREZ



ANEXO I

Subvenciones concedidas a proyectos para acciones humanitarias 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00

EXpte	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	PAIS DE EJECUCIÓN	IMPORTE
16AH003	ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA	Reforzada la atención humanitaria y el bienestar psicosocial de la población desplazadas más vulnerable en Goma y Masisi, Provincia de Nord Kivu, Este de RD Congo	RD Congo	100.000,00 €
16AH004	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ AUTONÓMICO DE EXTREMADURA	Ayuda Humanitaria para combatir la emergencia por sequía en la Región de Kavango (East and West)	Namibia	100.000,00 €
16AH010	FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Asistencia humanitaria de Emergencia para apoyo a la Seguridad Alimentaria y Medios de vida de a las personas más afectadas por el Huracán Matthew en el Departamento de Grand Anse, Haití	Haití	68.583,23 €
16AH011	UNICEF	Acción humanitaria para atender a la población afectada por el Huracán Matthew en Haití	Haití	68.583,23 €

ANEXO II

Subvenciones concedidas a proyectos para acciones humanitarias 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.490.00

EXpte	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	PAIS DE EJECUCIÓN	IMPORTE
16AH001	UNRWA – Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio	Garantizando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres refugiadas de Palestina en Gaza facilitando el acceso a servicios de salud materno-infantil	Territorios Palestinos (Gaza)	50.000,00 €
16AH007	Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR/ACNUR)	Asistencia básica de la población refugiada siria en Jordania	Jordania	50.000,00 €
16AH008	UNRWA – Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio	Garantizando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres Refugiadas de Palestina en Gaza facilitando el acceso a servicios de salud Materno-infantil. Remanente 2016	Territorios Palestinos (Gaza)	50.000,00 €



ANEXO III

Subvenciones concedidas a proyectos para acciones humanitarias 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.789.00

EXpte	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	PAIS DE EJECUCIÓN	IMPORTE
16AH005	MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ	Ayuda Solar Humanitaria	Mali	100.000,00 €
16AH009	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	Fortalecimiento de los mecanismos de apoyo a la población migrante en el norte de Marruecos, especialmente la población subsahariana atendiendo al enfoque de género y Derechos humanos.	Marruecos	100.000,00 €



ANEXO IV

Subvenciones concedidas a proyectos para acciones humanitarias 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.790.00

EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	PAIS DE EJECUCIÓN	IMPORTE
16AH002	Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR/ACNUR)	Asistencia en materia de vivienda para la población refugiada Siria en Líbano	Líbano	50.000,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2017, del Consejero, por la que se fija la prestación de servicios mínimos durante la situación de huelga convocada desde el 12 hasta el 15 de agosto de 2017 en la empresa Zardoya Otis, SA.
(2017061728)

Ante la convocatoria de huelga en la empresa Zardoya Otis, SA, promovida por el Sindicato de la Elevación, como integrante de la parte social de la mesa negociadora del XVIII convenio colectivo de la empresa mencionada, cuya duración está prevista de forma continuada entre las 00:00 horas del día 12 y las 24:00 horas del día 15 de agosto de 2017 en todos los centros de trabajo de la misma, deben ser adoptadas las medidas oportunas para asegurar el funcionamiento del servicio de corrección de averías que ocasionen la parada de ascensores, de atención inmediata en casos de parada con personas atrapadas en la cabina del ascensor, o en caso de accidentes o urgencias similares.

Zardoya Otis, SA es una empresa dedicada a la fabricación, instalación y mantenimiento de aparatos elevadores, estando entre sus obligaciones, conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica AEM 1 <<Ascensores>> del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, aprobada por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, la atención de avisos de ascensores parados y de emergencias, teniendo encomendado en Extremadura el mantenimiento de 3080 ascensores, que se verían afectados por el desarrollo de la huelga.

La falta de prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores y la desatención de posibles averías en los mismos, podría ser causa de graves perjuicios para la vida, la integridad y la salud de las personas usuarias. Por este motivo, se considera necesario que la empresa aplique las medidas necesarias para disponer de un contingente suficiente de trabajadores que permita solucionar las eventuales emergencias y los rescates de personas derivados de las averías que se produzcan en los ascensores durante los días en que está convocada la huelga.

El artículo 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, determinando que la legislación que regule el ejercicio de dicho derecho debe establecer las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Considerando la jurisprudencia del Tribunal Constitucional recogida en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990, sentando la doctrina en materia de



huelga respecto a la fijación de tales medidas en el caso de servicios esenciales para la comunidad, debiendo considerarse la actividad desarrollada por Zardoya Otis, SA, respecto a la atención a los avisos de ascensores parados y otras emergencias, como servicio de reconocida e inaplazable necesidad.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28.2 de la Constitución Española, el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, y las competencias previstas en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dada la necesidad de garantizar la prestación de servicios mínimos por la empresa Zardoya Otis, SA, durante la huelga anteriormente mencionada, por la presente,

RESUELVO :

Primero. La empresa Zardoya Otis, SA, deberá aplicar durante el período de huelga continua previsto entre las 00:00 horas del 12 de agosto de 2017 y las 24:00 horas del día 15 de agosto de 2017, como servicios mínimos, las siguientes medidas en cada uno de sus centros de trabajos en Extremadura, al objeto de asegurar el funcionamiento de los servicios de atención a los avisos de ascensores parados, ascensores averiados con atrapamiento de personas en su interior y otras emergencias, conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de la Instrucción Técnica AEM 1 aprobada por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero:

- Prestación del servicio previsto habitualmente para un domingo o día festivo.
- El número de técnicos competentes que deberá existir en cada centro de trabajo se ajustará a los siguientes ratios: por cada 1.000 unidades en mantenimiento, un técnico, entre 1.001 y 2.000 unidades, dos técnicos y más de 2.000 unidades, tres técnicos.
- La atención al servicio deberá realizarse durante las 24 horas de los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2017.

Estará incluido en los servicios mínimos el servicio de atención de llamadas 24 horas.

Segundo. La empresa debe adoptar las medidas necesarias para garantizar los servicios mínimos fijados, incluyendo la designación de los trabajadores que deban desarrollar las labores indicadas, debiendo comunicarles tal circunstancia de manera inmediata, de modo individual y fehaciente, de forma que quede constancia documental de dicha comunicación.

Tercero. Lo establecido en la presente resolución no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca a los trabajadores en dicha situación.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. Esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes, computado



desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Mérida, 9 de agosto de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 3 de agosto de 2017 por la que se convocan los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017. (2017050327)

El Decreto 240/2014, de 4 de noviembre (publicado en el DOE n.º 216, de 10 de noviembre) establece las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La concesión de estos premios tiene por finalidad reconocer y premiar un conjunto de actuaciones y propuestas de alta calidad que puedan representar el mejor y diverso panorama del urbanismo y la ordenación territorial en Extremadura en los años que comprenda la convocatoria, como buen ejemplo de:

- Respuesta medida, atractiva y eficaz a las necesidades a resolver.
- Respeto a los valores de los ámbitos urbanos y rurales del pasado unido al compromiso con la creación de nuestro tiempo.
- Compromiso con criterios de sostenibilidad medioambiental y económica.
- Reutilización de recursos existentes.
- Transformaciones positivas del espacio y el paisaje urbano y rural.
- Integración en el paisaje natural.
- Acciones surgidas desde la sociedad civil.
- Propuestas innovadoras.

El mencionado decreto, dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de estos premios será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica del titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Conforme al Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la que ejerce las competencias de ordenación del territorio, urbanismo y transporte asignadas a la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Asimismo, el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, señala entre los órganos directivos a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del



Territorio, a la que le corresponden, entre otras, el ejercicio de las funciones en materia de ordenación territorial y urbanística.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente orden, la convocatoria para la concesión de los premios de Urbanismo y Ordenación Territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los premios convocados se regirán por lo previsto en el Decreto 240/2014, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 216 de 10 de noviembre; corrección de errores DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2014) y lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Artículo 3. Modalidades de los premios.

Se establecen las siguientes modalidades:

1.ª MUNICIPIO EJEMPLAR POR SU VALORES URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES.

Municipio que durante años haya acreditado un compromiso ejemplar con los valores propios del urbanismo y/o ordenación territorial.

2.ª ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN, DOTACIÓN O INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIO PÚBLICO.

Actuaciones ejecutadas en espacios abiertos al público, tanto de nueva creación como en zonas consolidadas, ya sean de titularidad pública o privada.

3.ª PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA O TERRITORIAL.

Estudios y/o instrumentos de ordenación urbanística o territorial que respondan de manera adecuada a la resolución de problemas y potencien las oportunidades.

4.ª RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y/O REVALORIZACIÓN DE RECURSOS URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES.

Propuestas para la revitalización, puesta en valor y concienciación social de recursos urbanísticos y/o territoriales sobre problemáticas concretas. En esta convocatoria la temática elegida es: "Estrategia de cohesión social". Serán objeto de esta modalidad las actuaciones ejecutadas o propuestas de ideas de estrategias que pongan en valor aspectos tales como perspectiva de género, etnias, participación ciudadana, accesibilidad, etc. Deberá tratarse, al menos, uno de los problemas que se detecten y la solución correspondiente.

En esta convocatoria podrán presentarse los estudios, instrumentos, actuaciones y propuestas, correspondientes a las modalidades 2.ª y 3.ª, que se hayan realizado durante los 20 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estos premios:

- a) En la modalidad 1.ª el Municipio.
- b) En la modalidad 2.ª los titulares de la actuación.
- c) En las modalidades 3.ª y 4.ª los autores de los estudios, instrumentos o propuestas, que deberán ser personas físicas o personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2. El beneficiario deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, extremo que se justificará con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago. A tal fin, la presentación de la solicitud conllevará la autorización para que los certificados a emitir por la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma puedan ser recabados directamente en su nombre por el órgano gestor, salvo que el solicitante haya denegado expresamente su autorización en la solicitud presentada conforme al Anexo de esta orden, en cuyo caso, deberá aportar las referidas certificaciones.

En el caso de no coincidir solicitante y beneficiario, será necesario el consentimiento expreso de éste, con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión, para que los referidos certificados puedan ser recabados directamente en su nombre por el órgano gestor. En caso contrario, deberá aportarlas.

- b) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica por orden de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana. La presente orden convoca los premios correspondientes al año 2017.

Artículo 6. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas en todas las modalidades por cualquier entidad pública o privada, o por cualquier particular o grupo de particulares, o por sus propios/as autores/as.

Las candidaturas presentadas en la modalidad 4.^a irán identificadas con un lema, mientras que la identidad de los sujetos que las presenten y los autores, irán únicamente dentro de sobre cerrado, que se entregará incluido en la candidatura.

2. La presentación de candidaturas deberá formalizarse en el modelo que figura como Anexo de esta orden, en la que se identificará la actuación presentada y la modalidad a la que concursa e irán dirigidas al titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. El modelo irá acompañado del resto de documentación requerida, que se relaciona en el artículo siguiente.
3. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal se realizará de oficio por el órgano instructor, salvo que el solicitante haya denegado expresamente su autorización en la solicitud presentada conforme al Anexo de esta orden, en cuyo caso, quedará obligado a aportar copia del documento o tarjeta de identidad.

En el caso de no coincidir solicitante y beneficiario, será necesario el consentimiento expreso de éste, con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión, para que la comprobación o constancia de los datos de identidad personal se realice de oficio por el órgano instructor. En caso contrario, quedará obligado a aportar copia del documento o tarjeta de identidad.

4. Las candidaturas podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las candidaturas que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el modelo de presentación de candidaturas sea fechado y sellado antes de ser certificado.

5. El plazo de presentación de las candidaturas será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y de su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Las bases y el modelo de presentación de candidaturas podrán descargarse en la página web del Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX) (<http://sitex.gobex.es>), accesible también desde la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://www.juntaex.es/con03/>).
7. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden.

Artículo 7. Documentación.

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Un mínimo de uno y como máximo tres paneles en formato DIN A1 (841 mm x 594 mm), descriptivos y explicativos de la propuesta presentada, con las siguientes características:
 - Los paneles se dispondrán en posición vertical y estarán numerados del 1 al 3, en la esquina superior derecha del panel.
 - En la esquina superior izquierda del panel aparecerá la modalidad a la que concurra.
 - En la 4.ª modalidad de los premios se indicará el lema bajo el que se concurra.
 - Debe especificarse la escala de trabajo y representarse gráficamente, en su caso.
- b) Un cuaderno en formato DIN A3 (420 mm x 297 mm) que contendrá la memoria de la actuación, dispuesta en posición horizontal y en la 4.ª modalidad se ubicará el lema de la actuación. La memoria tendrá una extensión máxima de 7 páginas a una cara en las que se explicará el contenido de la actuación, mediante textos, croquis, dibujos y esquemas.
- c) Deberá también hacerse entrega en formato digital de los documentos señalados anteriormente, que tendrán las siguientes características:
 - Los paneles DIN A1 se entregarán en formato JPG o PDF, con resolución de 300 dpi, en modo de color CMYK.
 - El cuaderno en formato DIN A3, se entregará en formato pdf.



- d) Un sobre cerrado que irá exteriormente identificado con el lema que identifica la actuación y en el que se incluirá la identidad del autor y/o sujeto que presente la candidatura (sólo en la modalidad 4.ª).

Artículo 8. Órgano de instrucción y evaluación. Jurado.

1. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios será la persona titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a la que corresponde el impulso y ordenación del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución.
2. Para la valoración de las candidaturas y elevación del informe vinculante a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se constituirá un jurado integrado por:

Presidente:

La persona titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.
- Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Extremadura.
- Cuatro técnicos de reconocido prestigio nacional o internacional en el ámbito del urbanismo y/o la ordenación del territorio.

Como Secretario, con voz pero sin voto, actuará un técnico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

La designación de los miembros del jurado deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por resolución del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con anterioridad al inicio de las actuaciones.

3. Serán funciones del jurado las siguientes:

- El examen previo de las candidaturas presentadas.
- La aprobación de la relación de candidaturas admitidas, adoptada a la vista de la documentación presentada.
- La emisión del informe vinculante.

Los miembros del jurado podrán recabar el asesoramiento o la información complementaria que estimen necesaria para sus deliberaciones.



4. El jurado de los premios ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Sección 3a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. A los miembros del jurado les será de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en la Sección 4a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 9. Criterios de valoración.

El jurado valorará conforme a los siguientes criterios:

- a) Respuesta medida, atractiva y eficaz a las necesidades que pretenden satisfacer las distintas propuestas, dentro del ámbito urbano o rural en el que se desarrollen. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- b) Propuesta que mejor conjugue los valores históricos, culturales, artísticos que tenga el espacio urbano o rural donde se asiente con las nuevas tendencias, tecnologías, culturas, etc. de nuestro tiempo. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- c) Compromiso con criterios de sostenibilidad medioambiental y económica. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- d) Reutilización de recursos existentes. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- e) Transformaciones positivas del espacio y el paisaje urbano y rural, que supongan una mejora en las características propias de dichos espacios. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- f) Integración en el paisaje natural. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- g) Acciones surgidas desde la sociedad civil. Se valorará de 0 a 10 puntos.
- h) Propuestas innovadoras. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Artículo 10. Resolución.

1. El jurado emitirá un informe vinculante, que incluirá una relación detallada, en orden decreciente, de las cinco mejores candidaturas de cada modalidad. Con base en dicho informe, se realizará la propuesta de adjudicación de los premios, que será elevada por la persona titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas. La falta de notificación expresa de concesión dentro del plazo máximo para resolver legitima a los interesados para entender desestimada su candidatura por silencio administrativo.



3. El jurado podrá proponer declarar desierta alguna modalidad de los premios, en ausencia de candidaturas o por acuerdo unánime de todos los miembros del jurado, cuando los trabajos presentados no superen una puntuación mínima de 30 puntos.
4. La resolución de concesión de los premios será notificada individualmente a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial de Extremadura, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la página <http://sitex.gobex.es>, accesible también desde la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://www.juntaex.es/con03/>).

Artículo 11. Premios y financiación.

1. Los premios consistirán en:
 - a) Modalidad 1: Una placa distintiva, un diploma acreditativo y ser incluido en actividades organizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en las que se difunda el municipio premiado.
 - b) Modalidad 2: Una placa distintiva, un diploma acreditativo y ser incluido en actividades organizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en las que se difunda la actuación de urbanización, dotación o infraestructuras en espacio público premiada.
 - c) Modalidad 3: 6.000 euros, al primero.
 - d) Modalidad 4: 10.000 euros al primero, 5.000 euros al segundo y 2.000 euros al tercero.
2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 25.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2017:
 - Aplicación presupuestaria 12.07.262A.48100 superproyecto 1995.16.003.9001 y proyecto 2000.16.003.0001.00.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para dictar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la presente orden de convocatoria.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del mismo texto legal y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 3 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO****PREMIOS DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****PARTICIPANTE**

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
TLF: _____ FAX: _____ E MAIL: _____

ACTUACIÓN

Breve descripción:

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE

1ª	MUNICIPIO EJEMPLAR POR SU VALORES URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES. Ayuntamiento de:
2ª	ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN, DOTACIÓN O INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIO PÚBLICO. Titular: Autor/es: Promotores: Colaboradores:
3ª	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA O TERRITORIAL. Autor/es:
4ª	RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y/O REVALORIZACIÓN DE RECURSOS URBANÍSTICOS Y O TERRITORIALES. Autor/es:

DENEGACIÓN EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

No presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.), conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por lo que se adjunta fotocopia DNI/NIE.
No presto mi consentimiento para que el órgano gestor recabe de los organismos competentes las certificaciones referidas al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En....., a.....de.....201...

Fdo.:

• • •



EXTRACTO de la Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se convocan los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017. (2017050342)

BDNS(Identif.):358938

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocatoria para la concesión de los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017.

Se establecen las siguientes modalidades:

- 1.^a MUNICIPIO EJEMPLAR POR SU VALORES URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES. Municipio que durante años haya acreditado un compromiso ejemplar con los valores propios del urbanismo y/o ordenación Territorial.
- 2.^a ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN, DOTACIÓN O INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIO PÚBLICO. Actuaciones ejecutadas en espacios abiertos al público, tanto de nueva creación como en zonas consolidadas, ya sean de titularidad pública o privada.
- 3.^a PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA O TERRITORIAL. Estudios y/o instrumentos de ordenación urbanística o territorial que respondan de manera adecuada a la resolución de problemas y potencien las oportunidades.
- 4.^a RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y/O REVALORIZACIÓN DE RECURSOS URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES. Propuestas para la revitalización, puesta en valor y concienciación social de recursos urbanísticos y/o territoriales sobre problemáticas concretas. En esta convocatoria la temática elegida es: "Estrategia de cohesión social". Serán objeto de esta modalidad las actuaciones ejecutadas o propuestas de ideas de estrategias que pongan en valor aspectos tales como perspectiva de género, etnias, participación ciudadana, accesibilidad, etc. Deberá tratarse, al menos, uno de los problemas que se detecten y la solución correspondiente.

En esta convocatoria podrán presentarse los estudios, instrumentos, actuaciones y propuestas, correspondientes a las modalidades 2.^a y 3.^a, que se hayan realizado durante los 20 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

***Segundo. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de estos premios:

- a) En la modalidad 1.^a, el Municipio.
- b) En la modalidad 2.^a, los titulares de la actuación.
- c) En las modalidades 3.^a y 4.^a, los autores de los estudios, instrumentos o propuestas, que deberán ser personas físicas o personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 240/2014, de 4 de noviembre de 2014 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 216 de 10 de noviembre de 2014; corrección de errores DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2014).

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 25.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2017:

- Aplicación presupuestaria 12.07.262A.48100 superproyecto 1995.16.003.9001 y proyecto 2000.16.003.0001.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las candidaturas será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2017, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, relativa a la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de Extremadura de la bandera municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra.
(2017061700)

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Local de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), y remitido a esta Secretaría General de Política Territorial y Administración Local (con fecha de registro de entrada de 5 de julio de 2017) para la inscripción en el Registro de Símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura de la adopción de la Bandera municipal, y en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS:

Primero. El Pleno de la Corporación Local en la sesión de fecha 14 de febrero de 2017 aprobó el inicio del procedimiento de adopción de su Bandera municipal.

Segundo. Con fecha 5 de mayo de 2017, se emite Informe favorable del Servicio de Administración Local de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por ajustarse al procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

Tercero. El 5 de julio de 2017 se recibe en estas dependencias administrativas una certificación del Secretario General de la Corporación Local en la cual remite el acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de la aprobación definitiva de la Bandera municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para realizar la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura corresponde a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cuyo artículo 6.3 atribuye a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura, así como el asesoramiento técnico a las entidades locales, dentro del ámbito de las competencias autonómicas.

Segundo. El procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura se regula en el Decreto 309/2007, de 15 de octubre (DOE n.º 121, de 18 de octubre).



Asimismo, la Orden de 30 de octubre de 2002 crea el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura y aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Tercero. El artículo 12 del citado Decreto 309/2007, de 15 de octubre, dispone lo siguiente:

“Artículo 12. Inscripción de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales.

Todos los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales se inscribirán en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura dependiente de la Dirección General de Administración Local, y conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de octubre de 2002, por el que se crea el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento (DOE n.º 129, de 7 de noviembre de 2002)”.

Cuarto. El artículo 2.4 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de octubre de 2002 establece lo siguiente:

“Artículo 2. De la inscripción.

(...)

4. La resolución de inscripción se adoptará en el plazo de 3 meses desde la aprobación del símbolo, honor o tratamiento y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura”.

En definitiva, esta Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, dada la competencia que ostenta para ello de conformidad con la argumentación jurídica expuesta, procederá a la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura de la Bandera municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), asimismo, se procederá a la publicación oficial de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura así como a la notificación personal a la entidad interesada.

De conformidad con los argumentos expuestos, esta Secretaría General de Política Territorial y Administración Local,

RESUELVE :

Primero. La inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de la Bandera municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la entidad local interesada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de julio de 2017.

La Secretaria General de Política Territorial
y Administración Local,
NIEVES ESTEBAN PAZ

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2017061725)

BDNS(Identif.):346630

BDNS(Identif.):346632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de fecha 19 de mayo de 2017, extracto de 10 de mayo de 2017 referido a la "1.ª Convocatoria de Ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas" correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

El plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª Convocatoria era:

"Tres meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura".

Por acuerdo de junta Directiva extraordinaria de fecha 31 de julio de 2017 en el punto 2 del orden del día, se acordó de manera unánime solicitar al Director General de Desarrollo Rural, en virtud de sus atribuciones, la autorización para ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al 15 de septiembre de 2017. El 4 de agosto de 2017, se firma la Autorización a APRODERVI para la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, de manera que el plazo de presentación de solicitudes queda:

Plazo de presentación de solicitudes.

"El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 15 de septiembre de 2017".

Mérida, 4 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2017061726)

BDNS(Identif.): 346636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de fecha 19 de mayo de 2017, extracto de 10 de mayo de 2017 referido a la "1.ª Convocatoria de Ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales" correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

El plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª Convocatoria era:

"Tres meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura".

Por acuerdo de junta Directiva extraordinaria de fecha 31 de julio de 2017 en el punto 2 del orden del día, se acordó de manera unánime solicitar al Director General de Desarrollo Rural, en virtud de sus atribuciones, la autorización para ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al 15 de septiembre de 2017. El 4 de agosto de 2017, se firma la Autorización a APRODERVI para la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, de manera que el plazo de presentación de solicitudes queda:

Plazo de presentación de solicitudes.

"El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 15 de septiembre de 2017".

Mérida, 4 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para servicios básicos para la economía y la población rural. (2017061727)

BDNS(Identif.): 346639

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de fecha 19 de mayo de 2017, extracto de 10 de mayo de 2017 referido a la "1.ª Convocatoria de Ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para "servicios básicos para la economía y la población rural"". correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

El plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª Convocatoria era:

"Tres meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura".

Por acuerdo de junta Directiva extraordinaria de fecha 31 de julio de 2017 en el punto 2 del orden del día, se acordó de manera unánime solicitar al Director General de Desarrollo Rural, en virtud de sus atribuciones, la autorización para ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al 15 de septiembre de 2017. El 4 de agosto de 2017, se firma la Autorización a APRODERVI para la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, de manera que el plazo de presentación de solicitudes queda:

Plazo de presentación de solicitudes.

"El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 15 de septiembre de 2017".

Mérida, 4 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para renovación de poblaciones en zonas rurales. (2017061767)

BDNS(Identif.): 346642

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de fecha 19 de mayo de 2017, extracto de 10 de mayo de 2017 referido a la " 1.ª Convocatoria de Ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para "Renovación de Poblaciones en Zonas Rurales" correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

El plazo de presentación de solicitudes de la I Convocatoria era:

"Tres meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura".

Por acuerdo de junta Directiva extraordinaria de fecha 31 de julio de 2017 en el punto 2 del orden del día, se acordó de manera unánime solicitar al Director General de Desarrollo Rural, en virtud de sus atribuciones, la autorización para ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al 15 de septiembre de 2017. El 4 de agosto de 2017, se firma la Autorización a APRODERVI para la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, de manera que el plazo de presentación de solicitudes queda:

Plazo de presentación de solicitudes.

"El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 15 de septiembre de 2017".

Mérida, 4 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la 1.ª convocatoria de ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2017061768)

BDNS(Identif.): 346646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de fecha 19 de mayo de 2017, extracto de 10 de mayo de 2017 referido a la " 1ª Convocatoria de Ayudas LEADER en el Geoparque de Villuercas Ibores Jara del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque LEADER" 2014-2020 para Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>).

El plazo de presentación de solicitudes de la I Convocatoria era:

"Tres meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura".

Por acuerdo de junta Directiva extraordinaria de fecha 31 de julio de 2017 en el punto 2 del orden del día, se acordó de manera unánime solicitar al Director General de Desarrollo Rural, en virtud de sus atribuciones, la autorización para ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al 15 de septiembre de 2017. El 4 de agosto de 2017, se firma la Autorización a APRODERVI para la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, de manera que el plazo de presentación de solicitudes queda:

Plazo de presentación de solicitudes.

"El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 15 de septiembre de 2017".

Mérida, 4 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Lorenzo Vinagre Pérez". (2017061705)

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Lorenzo Vinagre Pérez" —código de convenio 06100352012017— que fue suscrito con fecha 10 de mayo de 2017, de una parte, por el representante de la empresa, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



CONVENIO COLECTIVO DE LORENZO
VINAGRE PÉREZ

CAPÍTULO I

PREAMBULO

El presente convenio colectivo ha sido firmado por el representante legal de la empresa y el representante de los trabajadores de la empresa, habiendo realizado el proceso de negociación correspondiente establecido por ley.

Artículo 1. Ámbito funcional.

El ámbito funcional de aplicación del presente convenio colectivo será aplicable a todos los trabajadores, presentes y futuros de la empresa Lorenzo Vinagre Pérez, dedicada a la alfarería.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El presente convenio colectivo regulará las relaciones laborales de todos los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo de la empresa Lorenzo Vinagre Pérez. Ubicado en Carretera de la Parra, 72 de Salvatierra de los Barros (Badajoz).

Artículo 3. Ámbito personal.

Queda comprendido en el ámbito del presente convenio los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa Lorenzo Vinagre Pérez con independencia de la modalidad contractual que vincule al trabajador con la empresa.

Artículo 4. Ámbito temporal.

Todos los aspectos del convenio, incluidos los efectos económicos, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2017.

La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Denuncia y prórroga.

Extinguido el plazo de vigencia, el convenio colectivo se prorrogará tácitamente por años naturales mientras no sea denunciado en forma legal por cualquiera de las partes con al menos tres meses de antelación a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 6. Comisión negociadora.

La comisión negociadora quedará constituida por el representante legal de la empresa y el representante de los trabajadores.

La comisión se constituirá en el plazo de un mes máximo, a partir de la denuncia del convenio, asumiendo la presidencia y la secretaría de dicha mesa negociadora las personas que acuerden los miembros de la mesa.

La parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación, en el plazo máximo de diez días naturales, y ambas partes establecerán un calendario de negociación, debiéndose iniciar la negociación en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde la constitución de la mesa negociadora del convenio.

El plazo máximo para la negociación será de seis meses de duración a contar desde la fecha de constitución de la comisión negociadora.

Artículo 7. Derecho supletorio.

En aquellas materias no previstas en el presente convenio y, con carácter supletorio las partes se obligan al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones laborales de carácter general.

CAPÍTULO II**Artículo 8. Comisión paritaria.**

Con el objetivo de velar por una correcta aplicación, cumplimiento e interpretación acordado en el presente convenio se crea una Comisión Paritaria compuesta por un representante de la empresa y por el representante de los trabajadores.

En las reuniones a celebra podrán estar asistidos un asesor cada parte.

Serán atribuciones de esta Comisión las siguientes:

- Interpretación y seguimiento de la aplicación del convenio colectivo.
- Conocimiento y resolución de los conflictos colectivo derivados de la aplicación e interpretación del convenio.
- Mediación y arbitraje para la solución de controversias colectivas de la aplicación e interpretación del convenio.

A efectos de notificación la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Lorenzo Vinagre Perez, fijará su domicilio en Carretera de la Parra, 72 de Salvatierra de los Barros (Badajoz). 06175.



CAPÍTULO III CONTRATACIONES

Artículo 9. Contratación.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el Estatuto de Trabajadores, disposiciones complementarias.

Artículo 10. Contrato para la formación.

Esta modalidad de contratación se regirá por las reglas determinadas en el artículo 11.2 según redacción establecida por el R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre.

Los salarios de un trabajador bajo este contrato serán:

- 1.º Año: 75 % de la categoría profesional por la que es contratado.
- 2.º Año: 85 % de la categoría profesional por la que es contratado.

Artículo 11. Periodo de prueba.

Se concertará por escrito y la duración máxima se fijará conforme a lo siguiente:

- Tres meses para técnicos titulados.
- Dos meses para el resto del personal.
- Un mes en el supuesto de los contratos temporales de duración determinada por tiempo no superior a seis meses.

La rescisión del contrato durante el periodo de prueba no conlleva la obligación de preaviso ni derecho de indemnización.

Artículo 12. Preaviso de cese.

Los trabajadores que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la empresa, cumpliendo como mínimo un plazo de preaviso de 15 días.

En el caso contrario, se detraerá, en concepto de indemnización un día de salario por cada día de retraso en el aviso, a deducir de la liquidación que se practique o hasta donde alcance esta.



CAPÍTULO IV

JORNADA, DESCANSO SEMANAL, VACACIONES, FESTIVOS Y LICENCIAS

Artículo 13. Jornada.

La duración de la jornada anual de trabajo efectivo será de 1790 horas. Siendo la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo efectivo de 40 horas semanales.

La dirección de la empresa podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año un 10 % de la jornada de trabajo. Siempre deberá de respetar los periodos mínimos de descanso diario y semanal fijados por ley.

El trabajador conocerá con un preaviso mínimo de siete días el día y la hora de la prestación del trabajo.

En jornada diaria continuada que exceda de seis horas se establecerá un descanso de 20 minutos al día que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 14. Descanso semanal.

El descanso semanal será de un día y medio ininterrumpido.

Artículo 15. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un periodo de vacaciones de 30 días naturales. Quince los elegirá el trabajador y los restantes la empresa.

Artículo 16. Festivos.

La retribución del trabajo en Domingos y/o festivos se realizará a través de un Plus específico, cuya cuantía se fija en 10 euros/hora.

Artículo 17. Licencias retribuidas.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a las licencias retribuidas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO V

Artículo 18. Situación de incapacidad temporal.

En caso de incapacidad temporal derivada por enfermedad común, la empresa no abonará complemento al subsidio legal.



En caso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, se percibirá el 100 % del salario desde el primer día de la contingencia. Completando la empresa la cantidad necesaria para llegar al 100 % del salario.

CAPÍTULO VI CONCEPTOS SALARIALES

Artículo 19. Salario Base.

Su cuantía será la fijada en la tabla salarial anexa al presente convenio. Percibiéndose proporcionalmente al tiempo trabajado.

Artículo 20. Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de julio pagadera en la segunda decena del mencionado mes, y en diciembre pagadera en la segunda decena del mencionado mes.

No obstante, por acuerdo entre empresa y trabajador las pagas extraordinarias podrán ser prorrateadas. La cuantía de cada una de las pagas extraordinarias será equivalente a una mensualidad de salario base.

Artículo 21. Nocturnidad.

Los trabajadores que realicen su jornada laboral entre la 22:00 y las 6:00, percibirán un complemento mensual de nocturnidad de 1,50 euros por hora nocturna realizada.

Artículo 22. Realización de horas extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 horas anuales y serán de carácter voluntario. A excepción de los casos originados por causas de fuerza mayor.

Se abonarán económicamente según valor de la hora ordinaria de trabajo o se compensarán con descanso mediante pacto individual. En caso de optar por la segunda opción el descanso se compensará dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en los supuestos a los que se refiere el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23. Horas complementarias.

Tendrán consideración de horas complementarias las realizadas como adición a las horas ordinarias pactadas en el contrato a tiempo parcial.



La empresa solo podrá exigir la realización de las horas complementarias cuando lo haya pactado previamente con el trabajador. Dicho pacto siempre se realizará por escrito, y podrá acordarse en el momento de la celebración del contrato o a posteriori.

Solo se podrá formalizar un pacto de horas complementarias en el caso de contratos a tiempo parcial con una jornada de trabajo no inferior a diez horas semanales en cómputo anual.

El pacto de horas complementarias deberá recoger el número de horas complementarias cuya realización podrá ser requerida por el empresario.

El número de horas complementarias pactadas no podrá exceder del cincuenta por ciento de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato. El trabajador deberá conocer el día y la hora de realización de las horas complementarias pactadas con un preaviso mínimo de 2 días.

Las horas complementarias efectivamente realizadas se retribuirán como ordinarias.

Artículo 24. Incrementos salariales.

Se acuerda un aumento salarial, para todos los conceptos del 1 % anual para los distintos años de vigencia del presente convenio.

Artículo 25. Compensación.

Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en el presente convenio, valoradas en su conjunto, compensan y sustituyen a la totalidad de las aplicables en la empresa, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

Artículo 26. Absorción.

Las disposiciones o resoluciones legales actuales o futuras generales, convencionales e individuales, administrativas o contenciosas que lleven consigo una variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos o mejora social que en este convenio colectivo se establecen, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa y en el trabajador, si en cómputo global anual, superan el nivel total anual de estos por todos los conceptos, quedando, en caso contrario, absorbidas dentro de las condiciones establecidas en el convenio colectivo.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27. Régimen disciplinario.

Se consideran como faltas Leves:



1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas durante el periodo de un mes.
2. El abandono del trabajo sin causa justificada, que sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o a los compañeros de trabajo o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
3. Pequeños descuidos en la conservación del material.
4. Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
5. Falta de trabajo un día sin causa justificada.

Se consideran como faltas Graves:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un periodo de treinta días.
2. Faltar dos o tres días al trabajo durante un periodo de treinta días sin causa que lo justifique bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa.
3. La falsedad u omisión maliciosa en cuanto a la aportación de estos datos se considerará como falta muy grave.
4. Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo.
5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización de trabajo o modernización de maquinaria que pretenda introducir la empresa, así como negarse a rellenar las hojas de trabajo, control de asistencia, etc. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa o compañeros de trabajo, se considerará falta muy grave.
6. Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.
7. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
8. La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros, o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio al no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
9. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la Empresa.
10. La reiteración o reincidencia en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.



11. El uso reiterado durante la jornada laboral del teléfono móvil, así como el uso de aplicaciones como WhatsApp o Facebook.

Se consideran como faltas Muy Graves:

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometida en un periodo de seis meses o veinte en un año.
2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mismo mes.
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
4. Los delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la Empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.
5. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
6. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
7. La embriaguez durante el trabajo.
8. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.
9. Revelar a elementos extraños datos de reserva obligada.
10. Dedicarse a actividades que la Empresa hubiese declarado incompatibles en su Reglamento de Régimen Interior o que impliquen competencia hacia la misma.
11. Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.
12. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
13. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
14. La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.
15. Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
16. Las derivadas de lo previsto en los números 3, 5 y 8 del apartado referido a faltas graves.



17. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas. No se considerará injustificada la falta al trabajo que derive de detención del trabajador si éste, posteriormente es absuelto de los cargos que se le hubieren imputado.

Artículo 28. Sanciones.

Las Sanciones de las faltas requerirá comunicación escrita al trabajador y el grado máximo que podrá imponerse por la comisión de faltas enumeradas en el artículo anterior serán las siguientes:

- Por falta Leve: amonestación por escrito, y suspensión de empleo y sueldo hasta un día.
- Por falta Grave: suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.
- Por falta Muy Grave: Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo por despido disciplinario.

Artículo 29. Prescripción.

La facultad de la dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

**ANEXO I**

TABLAS SALARIALES 2017

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE/MES	HORA NOCTURNA
A	Responsable administración	757,60€	1,50€
A	Responsable producción	757,60€	1,50€
B	Responsable logística	707,60€	1,50€
B	Auxiliar administrativo	707,60€	1,50€
B	Peón alfarero	707,60€	1,50€
B	Peón de ayuda/ usos múltiples	707,60€	1,50€



ANEXO II

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y FUNCIONES

— Responsable administración:

- Presentación oportuna ante la Gerencia de los estados financieros.
- Elaborar los informes de gestión que solicite la Gerencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades administrativas delegadas a las dependencias bajo su cargo, para garantizar el adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos del área.
- Definir y aplicar los parámetros para la presupuestación de ingresos, gastos y compra de activos, de acuerdo con las políticas definidas por Gerencia.
- Coordinar la ejecución de las actividades para la provisión de los servicios administrativos y logísticos que requiera la empresa para su operación.
- Controlar y autorizar la adquisición de bienes y servicios, controlar su suministro, almacenamiento, distribución y uso.
- Coordinar el manejo y actualización del inventario de los materiales, suministros y bienes utilizados por la empresa.
- Elaborar informes de gestión para ser presentado a la Gerencia, así como los demás informes sobre el desarrollo de sus funciones que se le soliciten.
- Elaborar de estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales.

— Responsable producción:

- Llevar a cabo la planificación productiva de la empresa.
- Determinar y calcular los volúmenes de producción.
- Diseñar el plan de producción y de aprovisionamientos.
- De acuerdo con las directrices del responsable de logística determinar los volúmenes de stocks idóneos, tanto en lo que se refiere a los materiales y componentes como en lo referente a los productos acabados, a fin de satisfacer adecuadamente la programación de ventas y las exigencias de los clientes.
- Gestionar el sistema productivo Just In Time (método de fabricación en ciclos cortos y sin stocks, que disminuye los errores y mejora la calidad) y sincronizarlo con el de los proveedores.



- Organizar el proceso productivo.
- Determinar la cantidad de la producción y toma las medidas oportunas para evitar interrupciones en la producción.
- Cooperar con la gerencia para adaptar la producción a las necesidades del cliente.

— Responsable Logística:

- Gestionar de forma óptima el aprovisionamiento y la planificación, es decir, la logística interna.
- Controlar y coordinar las funciones en la cadena de suministro.
- Analizar los procedimientos de distribución de las operaciones comerciales.
- Optimizar el transporte: reducir el coste, plazos e itinerarios de entrega.
- Gestionar y planificar las actividades de almacenaje y distribución.
- Gestionar y dirigir el proceso de embalaje con retractiladora.
- Preparación de palets.
- Preparación de pedidos.

— Auxiliar administrativo:

- Recepción de documentos.
- Atender llamadas telefónicas.
- Atender visitas.
- Archivo de documentos.
- Cálculos elementales.
- Informar sobre todo lo referente al departamento del que depende.
- Estar al día de la tramitación de expedientes.
- Tener actualizada la agenda, tanto telefónica como de direcciones, y de reuniones.
- Tener conocimiento del manejo de maquinaria de oficina, desde calculadoras hasta fotocopadoras, pasando por ordenadores personales y los programas informáticos que conllevan.

— Peón alfarero:

- Repasado de piezas de forma manual.



- Decoración de piezas de forma manual.
 - Operario de galletera de vacío.
 - Maquinista de prensas.
 - Hornador.
 - Deshornador.
 - Esmaltado de piezas.
 - Molinero.
 - Cambio de moldes, encargándose de su correcta instalación con mantenimiento y conservación de los mismos.
- Peón de ayuda/usos múltiples:
- Trabajos de limpieza, así como los que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y apoyo a los peones alfareros, y a los responsables de logística y producción.

Disposición adicional primera.

Ambas partes autorizan a Víctor María Galindo Lavado, con DNI: 34782426-D en sus funciones de Graduado Social, para que registre y presente todo lo relacionado con este convenio colectivo a través de la aplicación Regcon.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 2 de agosto de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2017. (2017050328)

El Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo, establece en su artículo 1, dentro de su ámbito de actuación, los servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por ayuntamientos y dirigidos a personas mayores, autónomas o con Grado I de dependencia reconocido, los cuales aparecen regulados específicamente en el Capítulo II del citado decreto.

El artículo 3 de dicho decreto, dispone el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta respecto de las subvenciones reguladas en el referido Capítulo II, amparándose en el interés público social de proporcionar una atención adecuada a las necesidades de las personas mayores, autónomas o con Grado I de dependencia, a las que van dirigidas.

Este mismo artículo establece, en el caso de que la línea de subvención comprenda varias modalidades o tipologías de servicios, que se podrán convocar a través de órdenes independientes para el mismo ejercicio presupuestario, por lo que, a su amparo, la convocatoria está destinada a sufragar, específicamente, los servicios de centro de día y centro de noche.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), modificado por el Decreto 65/2017, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería



de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece en el artículo 2.2c) de su Anexo que la convocatoria de subvenciones se realizará por orden del titular de la consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria subvenciones, dirigidas a Ayuntamientos de la región, destinadas a sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
2. Sólo serán subvencionables aquellos servicios prestados a usuarios, autónomos o con Grado I, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Con carácter general, haber cumplido la edad de 65 años.
 - b) En el caso de pensionistas, haber cumplido los 60 años o, excepcionalmente, 50 años de edad, siempre que en este último caso tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y el ingreso se haya efectuado previo informe favorable de los servicios de atención social básica en el que se manifieste que las circunstancias personales, familiares o sociales han aconsejado el referido ingreso.
3. El servicio de manutención de centro de día, dispensado tanto en el centro como en el domicilio, podrán consistir en:
 - a. Pensión completa: tres o más servicios de manutención, siempre y cuando dos de ellos sean comida principal y cena.
 - b. Media pensión: dos o más servicios de manutención, siempre que uno de ellos sea comida principal o cena.
4. La convocatoria se regulará por el Decreto 86/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo.

***Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.***

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la región que presten servicios sociales a personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, el procedimiento de otorgamiento de la subvención será el de concesión directa mediante convocatoria abierta.
2. Estas subvenciones se concederán a todas aquellas solicitudes recibidas, que cumplan los requisitos establecidos teniendo como límite los créditos presupuestarios destinados a esta finalidad en el artículo 8. Para establecer la prelación entre las mismas se tendrá en cuenta tanto la fecha como la hora de presentación.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las solicitudes podrán ser presentadas en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I a la presente orden e irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
 - b) Relación nominal de usuarios/as que sean perceptores de los servicios a fecha de presentación de la solicitud, firmada por el Interventor/Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno del Alcalde de la Entidad, conforme al Anexo II de la presente convocatoria.
 - c) Certificación del Secretario/Interventor de la entidad en el que se relacionen los precios públicos del servicio a subvencionar.



- d) En el caso de pensionistas que hayan cumplido los 50 años y tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, deberá aportarse el informe del servicio social de atención básica en el que se exponga la necesidad de recibir el servicio y el certificado acreditativo del grado de minusvalía reconocido.
 - e) En su caso, certificación del Secretario/Interventor de la entidad relativo a la subcontratación del servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.
 - f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.
 - g) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de denegar expresamente el consentimiento para que se realice la comprobación de oficio, toda vez que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.
4. No obstante lo anterior, si alguno de los documentos exigidos obrara en poder de cualquier Administración, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
5. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. La falta de notificación legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. La



resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses computados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Artículo 6. Cuantía individualizada de las subvenciones y criterios para su determinación.

1. La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada por el resultado de multiplicar la cuantía máxima a otorgar por usuario de cada tipo de servicio por el número de usuarios establecidos en la relación nominal menos las aportaciones de los mismos, sin que dicha aportación pueda ser inferior a:

a) En servicio centro de noche, al 15 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 20 % cuando sea superior al mismo.

b) En servicio de centro de día:

— Con pensión completa en centro, al 15 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 20 % cuando sea superior al mismo.

— Con pensión completa a domicilio, al 14,4 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 19,2 % cuando sea superior al mismo.

— Con media pensión en centro, al 12 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 16 % cuando sea superior al mismo.

— Con media pensión a domicilio, al 10,8 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 14,4 % cuando sea superior al mismo.

En el supuesto de usuarios unidos matrimonialmente o en análoga situación legalmente reconocida, con independencia de que sus cónyuges sean usuarios o no de alguno de los servicios contemplados en este capítulo, servirá de base para calcular las aportaciones de los mismos, los ingresos de ambos divididos entre dos, siempre que el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

2. La cuantía máxima a otorgar por usuario de cada tipo de servicio será:

a. 2.500 euros por plaza ocupada/año, en servicio de centro de día en régimen de pensión completa en el propio centro.

b. 2.400 euros por plaza ocupada/año, en servicio de centro de día en régimen de pensión completa a domicilio.

c. 2.000 euros por plaza ocupada/año, en servicio de centro de día en régimen de media pensión en el centro.



- d. 1.800 euros por plaza ocupada/año, en servicio de centro de día en régimen de media pensión a domicilio.
 - e. 4.000 euros por plaza ocupada/año en servicio de centro de noche.
3. Para el cálculo de la subvención, se tomara como referencia el número y relación de usuarios a fecha de presentación de solicitud. No obstante, el cálculo de la subvención que correspondería a la entidad por los usuarios desde el 1 de enero hasta la fecha de presentación de solicitudes se efectuara en función de los usuarios reales que tuviera el centro durante ese periodo.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a:

- a) Disponer de las licencias y autorizaciones preceptivas que sean exigibles conforme a la normativa vigente.
- b) Atender las demandas de servicios que les sean solicitadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para las plazas no ocupadas.

Artículo 8. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, tendrán como límite la cantidad de 1.218.988,26 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.460.00 y proyecto de gasto 2000.14.002.0011.
2. La cuantía inicialmente prevista podrá aumentarse, sin sujeción a las limitaciones establecidas en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 86/2017, de 13 de junio.
3. En el caso de producirse el agotamiento del crédito consignado en la presente convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del Consejo de Sanidad y Políticas Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que se produzcan en relación a la prestación del servicio de centro de día o de centro de noche desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 86/2017, de 13 de junio.

Artículo 10. Pago y forma de justificación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán, sin necesidad de garantía alguna.
2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, quedando supeditado el pago al cumplimiento de las medidas de publicidad mediante aportación por el beneficiario de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h) del Decreto 86/2017, de 13 de junio, siguiendo el modelo incluido como Anexo IV.
3. Las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

- a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50 % de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h) del Decreto 86/2017, de 13 de junio, siguiendo el modelo incluido como Anexo IV.

- b) El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25 %, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25 %, cuando se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50 % de la cantidad total concedida. Las justificaciones, para el abono de este último 25 % de la subvención, deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales antes del 30 de noviembre de 2017.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, la justificación consistirá en la certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, conforme el Anexo III que acompaña esta convocatoria.
5. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo del año 2018, mediante la presentación de una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, y de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados, pendientes de justificar, de acuerdo a lo

establecido en el apartado anterior. Asimismo, deberán adjuntar certificación comprensiva del nivel de ocupación del centro a fecha 31 de diciembre del 2017, conforme al Anexo II, con especificación del número de altas y bajas producidas mensualmente, detallando los ingresos de los usuarios y sus aportaciones mensuales al mantenimiento del servicio.

6. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 11. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. La concurrencia de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. En caso de sobrefinanciación se procederá a reintegrar el exceso obtenido en proporción a las aportaciones de las partes a la ejecución de la actividad subvencionada.

Artículo 12. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. Las Entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución total de la actividad subvencionada.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, en el caso de que el servicio se encuentre subcontratado con anterioridad a esta convocatoria de subvención, la entidad deberá presentar certificación del Secretario/Interventor en el que se indiquen los datos del subcontratista, periodo que abarca la subcontratación e importe de la misma. En este caso, la concesión de la subvención llevará implícita la autorización del órgano concedente.

Artículo 13. Devolución voluntaria.

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.
2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se podrá efectuar esta devolución mediante ingreso, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del modelo 50, consignando el número de código 11430-1.

***Artículo 14. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.***

Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, al resto de incumplimientos, en el caso de que, valorada la justificación final, resultara durante el periodo de ejecución de la subvención una ocupación mensual real inferior a la tenida en cuenta para el cálculo de la subvención, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la diferencia entre la cuantía concedida y la correspondiente a dicha ocupación real, sin que, en este caso, sea de aplicación el porcentaje establecido en el citado artículo.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para dictar en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación simultánea con la del extracto al que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

ANEXO I**REGISTRO DE ENTRADA****SOLICITUD 2017****SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES****1.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:** (Presentar una solicitud por concepto)**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2017**

- ☐ Servicio de centro de día
- ☐ Servicio de centro de noche

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:		CIF:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:	

3.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- ☐ Salvo que cumplimenten el apartado 6 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- ☐ En el caso de denegar expresamente el consentimiento para la comprobación de oficio rellenando el apartado 5 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ☐ Relación nominal de usuarios/as perceptores/as del servicio a fecha de presentación de la solicitud, firmada por el Interventor/Secretario y con el Visto Bueno del Alcalde.



- ☐ Certificación del Secretario/Interventor de la entidad en el que se relacionen los precios públicos del servicio a subvencionar.
- ☐ En caso de pensionistas que hayan cumplido los 50 años y tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, informe del servicio social de atención básica sobre la necesidad del servicio y el certificado acreditativo del grado de minusvalía reconocido.
- ☐ En su caso, certificación del Secretario/Interventor de la entidad relativo a la subcontratación del servicio.
- ☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

5.- AUTORIZACIÓN

Deniego la autorización al órgano gestor para obtener de oficio la documentación justificativa de hallarme al corriente de mis obligaciones frente:

- ☐ a la Hacienda Estatal
- ☐ a la Seguridad Social
- ☐ a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

por lo que aporte la misma.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección Gerencia del SEPAD, Avda. de las Américas, 4, 06800 Mérida.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II****MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE CENTRO DE**

Localidad de: _____

• Nº total de plazas en el servicio: _____

• Nº total de usuarios/as: _____

• Tipo de Servicio que presta (para servicio de centro de día:

1.- Pensión Completa en Centro :PCC

2.- Media Pensión en Centro :MPC

3.- Pensión Completa a Domicilio: PCD

4.- Media Pensión a Domicilio: MPD

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS A FECHA _____.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	TIPO SERVICIO	INGRESOS MENSUALES ¹	FECHA ALTA	FECHA BAJA	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº del Alcalde-Presidente y sello de la Entidad	Firma del Secretario-Interventor
--	----------------------------------

¹Incluidas pagas extras prorrateadas

Para los usuarios unidos matrimonialmente o en análoga situación legalmente reconocida, los ingresos a consignar serán los de ambos cónyuges divididos entre dos, independientemente de que sean o no usuarios del servicio de atención residencial, de centro de día o de centro de noche

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO III****CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS****SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA SUFRAGAR LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE PARA EL EJERCICIO 2017**

INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FALCULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD	
NOMBRE	CARGO
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F./C.I.F.

CERTIFICO: Que en relación a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para sufragar el servicio de Centro dede la localidad de en la anualidad 2017 se han realizado los gastos y pagos siguientes en cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida (señalar lo que proceda):

- ☐ Iguales o superiores al 25% del importe de la subvención
- ☐ Iguales o superiores al 50% del importe de la subvención
- ☐ Iguales o superiores al 100% del importe de la subvención

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente **CERTIFICACIÓN**, y **SOLICITO** el ingreso correspondiente de la subvención concedida.

En,adede 20.....

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

Fdo:

Fdo:



**DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD)**

ANEXO IV

Proyecto financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA
**Consejería de Sanidad y Políticas
Sociales**

NOMBRE DE LA ENTIDAD

(opcional incluir logo de la entidad)

PROYECTO / SERVICIO SUBVENCIONADO

Importe subvencionado:.....€

Anualidad:.....



...



EXTRACTO de la Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2017. (2017050329)

BDNS(Identif.):358564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, destinadas a sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la región que presten servicios sociales a personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia.

Tercero. Bases Reguladoras.

Decreto 86/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo.

Cuarto. Cuantía para 2017.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la orden de convocatoria, tendrán como límite la cantidad de 1.218.988,26 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.460.00 y proyecto de gasto 2000.14.002.0011.
2. La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada por el resultado de multiplicar la cuantía máxima a otorgar por usuario de cada tipo de servicio por el número de



usuarios establecidos en la relación nominal menos las aportaciones de los mismos, sin que dicha aportación pueda ser inferior a:

a) En servicio centro de noche, al 15 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 20 % cuando sea superior al mismo.

b) En servicio de centro de día:

- Con pensión completa en centro, al 15 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 20 % cuando sea superior al mismo.
- Con pensión completa a domicilio, al 14,4 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 19,2 % cuando sea superior al mismo.
- Con media pensión en centro, al 12 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 16 % cuando sea superior al mismo.
- Con media pensión a domicilio, al 10,8 % de los ingresos de la persona usuaria, cuando su importe sea igual o inferior al SMI y un 14,4 % cuando sea superior al mismo.

3. La cuantía máxima a otorgar por usuario de cada tipo de servicio será:

- 2.500 euros por plaza ocupada/año en servicio de centro de día en régimen de pensión completa en el propio centro.
- 2.400 euros por plaza ocupada/año en servicio de centro de día en régimen de pensión completa a domicilio.
- 2.000 euros por plaza ocupada/año en servicio de centro de día en régimen de media pensión en el centro.
- 1.800 euros por plaza ocupada/año en servicio de centro de día en régimen de media pensión a domicilio.
- 4.000 euros por plaza ocupada/año en servicio de centro de noche.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del presente extracto.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •



ORDEN de 2 de agosto de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050338)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.1, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez reconocido el derecho de los beneficiarios a su obtención, dentro de las condiciones y límites establecidos en el real decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que prorroga la vigencia del Plan estatal 2013-2016 por un año más.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para hacer efectiva dicha prórroga se aprueba el Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre. Decreto que deroga las anteriores las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado Plan Estatal aprobadas mediante el Decreto 206/2014, de 2 de septiembre.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciaran de oficio, mediante convocatoria del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.



En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de agosto de 2017,

DISPONGO :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las subvenciones estatales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica correspondiente al año 2017, incluidas en los siguientes programas del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, que en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, ha extendido su vigencia a la anualidad 2017:

- a) Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- b) Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- c) Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.

Artículo 2. Bases reguladoras y Régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (DOE n.º 76, 21 de abril).
2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden se regirá en todo caso, por lo dispuesto en sus bases reguladoras, en lo no previsto en ellas, será de aplicación lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

Artículo 3. Ingresos familiares ponderados.

De conformidad con el artículo 6.2, letra b), del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación

edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, cuando los beneficiarios o las beneficiarias sean personas físicas o unidades de convivencia constituidas por varias personas físicas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas en la determinación de los ingresos de la persona o unidad de convivencia, a efectos de comprobación del requisito de ingresos máximos exigidos en el programa de que se trate:

- a) Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por la persona solicitante o por cada una de las personas que constituyen la unidad de convivencia, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente.
- b) La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.
- c) El número de veces del IPREM resultante se ponderará multiplicando el mismo por 0,70 (coeficiente multiplicador único).

Artículo 4. De la actividad administrativa de seguimiento, inspección y control.

1. La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo llevará a cabo un seguimiento constante y permanente del cumplimiento de las obligaciones que incumben a los beneficiarios o las beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta norma. Este seguimiento será el que determine la aplicación de los pertinentes controles.
2. Los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones deberán colaborar y facilitar cuantos datos y documentos sean requeridos por la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el ejercicio de la actividad administrativa de seguimiento, inspección y control de actuaciones protegidas de que es titular, sin perjuicio de la competencia de comprobación y control financiero que puedan ostentar otros órganos, organismos públicos e instituciones.

Artículo 5. Sujetos beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente orden las personas que se relacionan en cada uno de los programas que se especifican en los capítulos siguientes.

Artículo 6. Requisitos para acceder a la subvención.

1. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, los beneficiarios o las beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden deberán reunir los requisitos generales que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de los específicos exigidos en cada programa:



- a) Cuando los beneficiarios o las beneficiarias sean personas físicas, deberán poseer nacionalidad española, o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.
 - b) Cuando los beneficiarios o beneficiarias sean comunidades de propietarios, o agrupación de éstos, que se encuentren válidamente constituidas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y que sus miembros hubiesen formalizado por escrito los compromisos de acuerdo a las mayorías reguladas en dicha ley.
 - c) Cuando los beneficiarios o beneficiarias sean personas jurídicas, que se encuentren válidamente constituidas.
 - d) Que no incurran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni hayan sido objeto, por causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
2. En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, los requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de sus miembros, debiendo acreditarse documentalmente en el procedimiento.
 3. Los requisitos reglamentariamente exigidos para acceder a las subvenciones previstas en la presente orden deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud. No obstante ello, los requisitos exigidos en el programa de ayuda al alquiler de vivienda deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada, a excepción de los requisitos relativos a los ingresos máximos y los ingresos mínimos.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.

Artículo 8. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:
 - a) Al Programa de ayuda al alquiler de vivienda se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201516020009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 3.000.000 euros para 2017.



- b) Al Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 474.283,31 euros para 2017 y 2.881.089 para el 2018.
 - c) Al Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios se destinará la cantidad máxima de 50.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020012 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.
2. De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas por la presente orden podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir nueva convocatoria.

Artículo 9. Cuantía.

El importe de las subvenciones, los criterios para su determinación y sus límites cuantitativos y porcentuales se acomodarán a lo establecido para cada uno de los programas en la presente orden, en el Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre y en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Artículo 10. Compatibilidad de subvenciones.

1. Las subvenciones contempladas en la presente orden serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas, salvo que la normativa específica que resulte de aplicación establezca la incompatibilidad; todo ello sin perjuicio de las excepciones que seguidamente se relacionan:
 - a) Serán incompatibles entre sí las ayudas del programa del fomento de la rehabilitación edificatoria, las del Programa de fomento de la regeneración y renovación Urbanas y las del Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas, contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
 - b) Las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda previsto en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, serán incompatibles con cualesquiera otras

subvenciones públicas que persigan idéntico fin, salvo las que en el ámbito de los servicios sociales pueda reconocerse a personas en situaciones de especial vulnerabilidad para el pago del alquiler. A saber:

- 1.º Unidades de convivencia de más de dos miembros y renta conjunta inferior a 1,2 veces el IPREM.
 - 2.º Familias o unidades de convivencia beneficiarias de la renta básica extremeña de inserción con complemento para el pago del alquiler o de la hipoteca, referidos a su vivienda habitual.
 - 3.º Pensionistas en la modalidad no contributiva que sean beneficiarios del complemento de pensión para el alquiler de vivienda habitual.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Solicitud de subvención.

1. La solicitud de subvenciones se ajustará al modelo oficial, según el que corresponda de conformidad con los Anexos que se especifican en cada uno de los capítulos siguientes de la presente orden para cada uno de los programas, y que se encuentra disponible en la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, en las oficinas que realicen las funciones de registro administrativo de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Subsanación de solicitud de subvención.

Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a los interesados o las interesadas, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

***Artículo 13. Documentación genérica que debe acompañar a la solicitud de subvención.***

1. La solicitud de subvención deberá acompañarse de la documentación genérica que seguidamente se relaciona, sin perjuicio de la específica que se exija en cada programa de subvención y de las excepciones que se establezcan en los mismos:
 - a) Fotocopia de NIF, DNI o NIE de los beneficiarios o de las beneficiarias en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con apartado 2 del presente artículo y del representante, en su caso, salvo que hubiese autorizado su aportación de oficio.
 - b) Declaración responsable que acredite que el beneficiario o la beneficiaria no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no ha sido objeto, por causas imputables al mismo, de la revocación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
 - c) Certificados que acrediten que los beneficiarios o las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con apartado 2 del presente artículo.
 - d) En caso de personas jurídicas, además:
 - 1.º Fotocopia de la escritura pública de constitución.
 - 2.º Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona natural que suscriba la solicitud.
 - 3.º Fotocopia de los estatutos de la entidad.
 - 4.º Certificado del secretario que acredite el acuerdo válidamente adoptado acerca de la actuación pretendida.
 - e) En caso de comunidades de propietarios o agrupación de estas, además:
 - 1.º Fotocopia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
 - 2.º Fotocopia del acta de la junta de propietarios o propietarias que identifique al presidente.
 - 3.º Fotocopia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida, de conformidad al régimen de mayorías contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal.
 - 4.º Fotocopia de NIF, DNI o NIE de cada uno de sus miembros, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con apartado 2 del presente artículo.

- 5.º Declaración responsable de cada uno de sus miembros, que acredite que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no ha sido objeto, por causas imputables al mismo, de la revocación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
 - 6.º Certificados de cada uno de sus miembros que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con apartado 2 del presente artículo.
2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado o la interesada autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio los documentos referidos en las letras a), c), e).4.º y e).6.º del apartado anterior; salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio, en tal caso deberá acompañar a su solicitud los documentos. El modelo normalizado de solicitud incluirá un apartado que permita al interesado o a la interesada manifestar su oposición expresa.

Artículo 14. Competencia de instrucción y resolución.

1. La instrucción y ordenación de los procedimientos de subvención corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo. Se exceptúa el procedimiento de subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de viviendas, que corresponde al Servicio de Gestión Patrimonial y Económica dependiente del mismo órgano directivo.
2. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos corresponderá, por desconcentración, a la titular de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
3. La resolución se dictará de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y deberá expresar, además, las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas. En todo caso, las resoluciones que concedan subvenciones se condicionarán a la efectiva conformidad que deberá otorgar el Ministerio de Fomento.
4. El plazo para dictar resolución y notificarla será de seis meses y se computará desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. Una vez publicada la convocatoria de subvención, los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b),



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Corporativa, así como en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa número 10; CP:06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera número 2; CP:10.001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

6. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por el beneficiario o la beneficiaria, salvo que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, presentara renuncia expresa a aquéllas.

Artículo 15. Comisión de Valoración.

1. La tramitación del procedimiento de concurrencia competitiva exige la constitución de una Comisión de Valoración encargada de emitir un informe acerca de la baremación efectuada, aplicando para ello los criterios de valoración previstos en cada uno de los programas, con expresa indicación del orden de prelación de interesados o interesadas resultante.
2. La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:
 - a) El Jefe del Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo o persona en quien delegue, que actuará como Presidente. Se exceptúan las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de viviendas, en las que actuará como Presidente el Jefe del Servicio de Gestión Patrimonial y Económica, o persona en quien delegue.
 - b) Un funcionario y una funcionaria de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, designados por su titular, uno de los cuales actuará como Secretario.
3. La designación de los miembros que formen parte de la Comisión de Valoración se hará pública en la forma establecida en el artículo 14.5 de la presente orden.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones concedidas se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito

presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

2. Asimismo, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Los beneficiarios o beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente orden deberán dar la adecuada difusión al carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 17. Pérdida del derecho a las subvenciones y régimen sancionador.

1. Sin perjuicio del régimen sancionador previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá la declaración de la pérdida, total o parcial, del derecho a las subvenciones reconocidas cuando concurran cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Incumplimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones a que se supedita el reconocimiento, percepción, justificación y/o mantenimiento de las ayudas estatales reguladas en la presente orden, así como en la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda que resulte aplicable.
 - b) Incumplimiento de las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Fraude de ley en la presentación de la solicitud, cuando así se deduzca del expediente.
 - d) Las causas de reintegro previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si la resolución del procedimiento estimara la concurrencia de alguna de las causas reguladas en el apartado 1, acordará la pérdida del derecho a las subvenciones reconocidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha del abono de la subvención hasta aquella en que se acuerde la



procedencia del reintegro; correspondiendo a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo la exigencia del reintegro en período voluntario y a la Consejería competente en materia de Hacienda la recaudación en vía ejecutiva.

3. La declaración de pérdida del derecho se acomodará a las siguientes reglas:

- a) Incumplimiento en la adopción de medidas de difusión previstas en el artículo 16.3, pérdida del 10 % del importe de la subvención.
- b) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos que hubieran dado lugar al reconocimiento de la subvención del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, generará el reintegro de la subvención abonada a partir de la fecha en que sobrevenga tal incumplimiento, sin perjuicio de los intereses de demora que fueren exigibles.
- c) Resto de causas de derecho a las subvenciones reconocidas, pérdida del 100 % de la subvención.

4. En el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria no tendrá la consideración de incumplimiento a los efectos previstos en el presente artículo, la realización de la actuación protegida por importe inferior al inicialmente presupuestado, siempre que la obra se ejecutara conforme a la documentación técnica aportada al procedimiento, con las modificaciones en su caso autorizadas de acuerdo con el artículo 33 de la presente orden.

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA

Artículo 18. Objeto de la actuación protegida.

1. El Programa de ayuda al alquiler de vivienda tiene por objeto posibilitar que los sectores de población con escasos medios económicos puedan acceder y permanecer en una vivienda en régimen de alquiler.
2. Queda expresamente excluido de este programa el acceso en régimen de alquiler en viviendas de promoción pública salvo que se tratasen de viviendas acogidas al programa de fomento del parque público de vivienda de alquiler previsto en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Artículo 19. Beneficiarios y requisitos de acceso.

1. De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, y haciendo uso de la facultad



establecida en el artículo 11.4 del mismo, son requisitos imprescindibles para el reconocimiento del derecho a la subvención, los exigidos en las letras a) y d) del artículo 6 de la presente orden, así como los que seguidamente se relacionan:

- a) Que las personas beneficiarias, o algunas de ellas, sean personas arrendatarias en virtud de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente formalizado de conformidad con el Título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, y que estuviera en vigor el 1 de enero de 2017 y continuara vigente hasta la resolución de la subvención. Si la vivienda es de protección oficial, arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por el órgano competente en materia de vivienda a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Que los beneficiarios o las beneficiarias destinen la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente.
- c) Que el importe de la renta sea igual o inferior a 525 euros mensuales en zona A, 425 euros mensuales en zona B, y 350 euros mensuales en zona C. A los efectos de este apartado se estará a lo establecidos para las zonas geográficas en el artículo 4 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
- d) Que ninguna de las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada (unidad de convivencia):
 - 1.º Sean titulares o cotitulares del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en España, salvo que no puedan disponer de ella por causas ajenas a su voluntad, incluidas las derivadas de procesos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio.
 - 2.º Tengan parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - 3.º Sean socios de la persona física o partícipe de la jurídica que actúe como arrendador.
- e) Que los ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual del alquiler.

Para su cálculo se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada (unidad de convivencia), dentro del período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con plazo de presentación vencido, inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- f) Que los ingresos familiares ponderados de las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada (unidad de convivencia) no superen el siguiente límite máximo, Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (L I U C):



1.º Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta, el límite máximo de ingresos (L I U C) será 1 vez el IPREM.

2.º Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas, el límite máximo de ingresos (L I U C) se calculará de conformidad con las siguientes reglas:

La primera persona adulta computará 1 vez el IPREM.

Cada persona adicional de edad igual o superior a 14 años computará 0,5 veces el IPREM.

Cada persona adicional de edad inferior a 14 años computará 0,3 veces el IPREM.

Si el crédito consignado en la convocatoria de subvenciones del programa de ayuda al alquiler de vivienda excediera del que fuera preciso para atender las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos señalados en la presente letra, excepcionalmente podrán resultar beneficiarias las unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 3 veces el IPREM.

2. Tendrán la condición de beneficiarios o beneficiarias todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada, con independencia de que exista, o no, vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos, debiendo aparecer todos ellos como solicitantes de la ayuda.

Artículo 20. Solicitud de la subvención y documentación.

1. Los interesados e interesadas deberán presentar la solicitud de la subvención de conformidad con el artículo 11 y Anexo I de la presente orden, acompañándola de la documentación referida en el artículo 13.1 de la misma Orden, salvo la contemplada en las letras d) y e), así como de la que seguidamente se relaciona:

a) Declaración responsable, en modelo oficial, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en la letra d) del artículo 19.1.

b) Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor.

1.º Identificación de las partes contratantes. En el caso de que la vivienda arrendada fuera propiedad de varias personas, será necesario que todos ellos figuren como arrendadores o consientan el arrendamiento, y así se acredite documentalmente, salvo en el caso de régimen de gananciales.

2.º Localización e identificación con expresa referencia catastral de la vivienda. En caso de que la vivienda carezca de dicha referencia deberá aportar documento acreditativo de dicha circunstancia.

3.º Superficie útil de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. En su defecto, se tomará como referencia el 80 % de los metros construidos que figuran en el catastro.



4.º Duración del contrato. Si el contrato venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, se deberá aportar además prórroga expresa del mismo suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.

5.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

- c) Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios o de las beneficiarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con el apartado 2 del presente artículo.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- d) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto los que los beneficiarios o las beneficiarias sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con el apartado 2 del presente artículo.
- e) Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- f) Certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda arrendada, que acredite las personas que residen y conviven en la misma y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- g) Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia de la escritura pública de propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida.

2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado o la interesada autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio los documentos referidos en las letras c) y d) del apartado anterior; salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio, en tal caso deberán acompañar a su solicitud los

documentos. El modelo normalizado de solicitud incluirá un apartado que permita al interesado o la interesada manifestar su oposición expresa.

3. Cuando la solicitud de ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el modelo oficial de solicitud facilitará una casilla para indicar la fecha de visado del contrato, así como el número de expediente que le fuera asignado. En tal caso no será necesario acompañar la documentación referida en las letras a), b), c) y g) del apartado anterior, salvo que las circunstancias hubiesen variado desde la solicitud de visado del contrato.

Artículo 21. Criterios objetivos de otorgamiento.

1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de interesados, atendiendo al resultado de aplicar la siguiente fórmula, primando el resultado cuantitativamente mayor sobre los inferiores:

1-IUC (Ingresos de la unidad de convivencia) / CLIUC (Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia)

2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de solicitud de la subvención, teniendo prioridad la de fecha anterior sobre la posterior. A tal fin, se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquélla en la que la solicitud, debidamente completada y la totalidad de documentos que deben acompañarla hayan sido presentados, en los términos legales y reglamentariamente exigidos.

Artículo 22. Cuantía de la subvención y duración.

1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el importe de la subvención será el 40 % de la renta anual que deban satisfacer los beneficiarios o las beneficiarias, con un límite máximo anual de 2.400 euros y su importe permanecerá invariable en el periodo subvencionable, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta del alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.
2. El período de alquiler subvencionable abarcará desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017.

Artículo 23. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios o las beneficiarias de la subvención, las generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante las mensualidades a que se refiera la renta subvencionada.



- b) Comunicar y motivar el cambio de domicilio a otra vivienda arrendada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el nuevo contrato de arrendamiento, aportando los documentos exigidos en el artículo 20, salvo los contemplados en las letras c), d) y e).

El cambio de domicilio no será causa de pérdida del derecho a la subvención, siempre que el nuevo arrendamiento de vivienda y los beneficiarios o las beneficiarias reúnan los requisitos, límites y condiciones exigidos en la presente orden, y no exista interrupción temporal entre el antiguo contrato de arrendamiento y el nuevo, y sea posterior al reconocimiento de la ayuda. En todo caso, el importe de la subvención se acomodará al nuevo contrato de arrendamiento, aunque no podrá ser superior a la que se viniera percibiendo.

- c) Comunicar, justificar y acreditar documentalmente cualquier modificación de los requisitos y condiciones que motivaron el reconocimiento de la subvención, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca. En particular, cuando las partes que hayan suscrito el contrato de alquiler acuerden una disminución en el importe de la renta del alquiler, se procederá a dictar resolución recalculando el importe de la subvención. Un incremento en el importe de la renta no supondrá, en ningún caso, una modificación de la ayuda concedida.

Se entenderá que no se modifica la cuantía de la renta de alquiler y permanecerá invariable la ayuda concedida si la disminución de la renta de alquiler minora la ayuda concedida en cantidad igual o inferior a 3 euros.

- d) Estar al corriente del pago periódico de la renta del alquiler, que deberá verificarse mediante transferencia o domiciliación bancaria.
- e) Presentar la documentación exigida en las formas y plazos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 24. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

1. Para la primera justificación de la subvención, los beneficiarios o las beneficiarias deberán presentar, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

- a) Justificantes de la transferencia o domiciliación bancaria del abono del alquiler correspondiente a las mensualidades de renta subvencionada desde enero del 2017 hasta el mes de notificación de la resolución de la ayuda, en el que conste como mínimo:

- 1.º Identificación completa de la persona que realiza el pago y del que lo recibe. En todo caso el beneficiario o la beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien recibe el pago con el arrendador.
- 2.º Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.



- 3.º Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, otros y muebles, en su caso) debiendo en este caso acompañar documento original que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.
- b) Certificados que acrediten que los beneficiarios o las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con 13.2 de esta orden y siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de reconocimiento de la subvención.
- c) Modelo oficial de "alta de terceros", en el que los interesados o interesadas comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El o la solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
2. Para la segunda justificación y sucesivas de la subvención, los beneficiarios o las beneficiarias deberán presentar entre los días 1 y 10 de cada mes natural el justificante o recibo del pago de la última mensualidad de alquiler vencida con el contenido mínimo exigido en el apartado 1 a) anterior, así como los certificados a que refiere la letra b) del apartado anterior.
3. La falta de justificación de la ayuda en los términos anteriormente establecidos será causa de pérdida de la subvención reconocida, si bien dicha pérdida no alcanzará a las mensualidades justificadas en debida forma.
- La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la subvención correspondiente a dicha justificación.
4. El primer pago de la ayuda se corresponderá con las mensualidades de renta subvencionadas y justificadas adecuadamente comprendidas entre el 1 de enero de 2017, y el mes de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

El resto de la subvención se abonará mensualmente a las personas beneficiarias que hayan presentado hasta el día 10 de cada mes la justificación documental de haber satisfecho la renta de alquiler.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Artículo 25. Objeto del programa.

1. De conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,

y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, y en los elementos y espacios privativos comunes, de los edificios de tipología residencial colectiva que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar finalizados antes de 1981.
 - b) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
 - c) Que al menos el 70 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de las personas propietarias o arrendatarias de estas, considerándose que lo son solo si están empadronados en las mismas.
2. Conforme al artículo 19.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, excepcionalmente, se admitirán en este programa los edificios que sin cumplir las condiciones anteriores:
- a) Presenten graves daños estructurales o de otro tipo que justifiquen su inclusión en el programa.
 - b) Se destinen íntegramente al alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la fecha de la recepción de la ayuda, que se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas que vaya a ser destinada al alquiler.
3. Son actuaciones protegidas de conformidad con este programa, las destinadas a conservación, a la mejora de la calidad y sostenibilidad y a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, que cumplan los requisitos señalados en los apartados siguientes.
4. De conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, se considerarán actuaciones de conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:
- a) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio» o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.
 - b) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio» o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, cuando se realicen en edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o

situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, o cuando no concurriendo dichas circunstancias, se ejecuten simultáneamente con actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por este programa.

- c) Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

5. De conformidad con el artículo 20.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, se considerarán actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, las siguientes:

- a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.
- b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.
- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
- d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- e) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas

en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

- f) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
 - g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el documento básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
 - h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
6. De conformidad con el artículo 20.3 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, se considerarán actuaciones destinadas a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, las que adecuen los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente. En particular:
- a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
 - b) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.
 - c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
 - d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

Artículo 26. Condiciones particulares de las actuaciones protegidas.

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, son requisitos imprescindibles para el reconocimiento del derecho a la subvención, además de los exigidos para acceder a la condición de beneficiario o beneficiaria, los siguientes:

- a) Que la actuación se encuentre protegida de conformidad con el artículo 25.



- b) Que antes de finalizar el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda indicado en la correspondiente convocatoria se hubiese presentado la solicitud de Informe técnico previo de la rehabilitación edificatoria, de conformidad con el artículo 28. En todo caso, dicho informe deberá resultar finalmente favorable para que la subvención sea reconocida.
- c) Que el edificio cuente con el correspondiente «informe de evaluación», cuyo contenido deberá acomodarse al Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- d) Que las actuaciones cuenten con la conformidad de la comunidad de propietarios, o agrupación de éstas, salvo en el caso de edificios de propietario único o propietaria única, así como con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva.
- e) Que la actuación cuente con un presupuesto protegido acomodado a las siguientes reglas:
 - 1.º Que incorpore el coste total de las obras comprendidas en el ámbito de la actuación protegida, pudiendo incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. No se incluirán, sin embargo, los impuestos, las tasas y los tributos.
 - 2.º Que los costes incluidos en el presupuesto protegido no superen los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. A tal efecto, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2002, por que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de vivienda, los costes medios vendrán determinados por los establecidos en la última base de precios de la construcción actualizados conforme al Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.
- f) Que en las actuaciones destinadas a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad y/o de mejora de la calidad y sostenibilidad, el edificio o edificios objeto rehabilitación sumen, como mínimo, 8 viviendas. Excepcionalmente, cuando habiten en el edificio o edificios personas con discapacidad o mayores de 65 años, o bien cuando vayan a acometerse simultáneamente actuaciones de conservación, se podrá reconocer la ayuda aunque afecte a un edificio de una sola vivienda.
- g) Que en la actuación de mejora de la calidad y sostenibilidad, la actuación contenga una o varias de las previstas en las letras a), b) o c) del apartado 5 del artículo 25, de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30 % sobre la situación previa a dichas actuaciones. Para su justificación se podrá utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y de Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que se encuentran en el Registro General de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Artículo 27. Beneficiarios o beneficiarias.

1. De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, podrán ser beneficiarios o beneficiarias de estas subvenciones las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, o los propietarios únicos o las propietarias únicas de edificios de viviendas, que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 6. En las actuaciones que afecten a edificios que se destinen íntegramente al alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la recepción de la ayuda, podrán ser beneficiarios o beneficiarias, asimismo, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

A estos efectos, se entenderán como propietarios únicos o propietarias únicas de edificios aquellos beneficiarios o beneficiarias titulares de la totalidad del pleno dominio del edificio objeto de rehabilitación.

2. Cuando una vivienda se encuentre arrendada, y las partes del contrato de arrendamiento acuerden que sea la persona arrendataria quien costee, a su cargo, en sustitución de la persona propietaria y a cambio del pago de la renta, las actuaciones de rehabilitación de que se trate; podrá solicitar de la comunidad de propietarios o, en su caso, del propietario único o la propietaria única, su conformidad para solicitar el reconocimiento de las ayudas.
3. Los beneficiarios o las beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda a costear las correspondientes actuaciones, incluso cuando de conformidad con la legislación de propiedad horizontal deba repercutirse en los propietarios o las propietarias de viviendas y locales tanto el coste de la obra como el importe de la ayuda.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de éstas, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones o no se haya aportado toda la documentación exigida, no se atribuirá a dicho propietario o propietaria la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

Artículo 28. Informe técnico previo de la rehabilitación edificatoria.

1. Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda del programa de fomento de la rehabilitación edificatoria relativa a la presente convocatoria, los interesados o interesadas deberán presentar la solicitud de informe técnico acompañándola de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) Fotocopia del NIF del solicitante del informe técnico (comunidad propietarios o agrupaciones de estas, propietarios únicos, propietarias únicas o personas jurídicas) en caso

de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con apartado 2 del presente artículo y del representante, en su caso, salvo que hubiese autorizado su aportación de oficio.

- b) Fotocopia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico-económica suscrita por técnico competente.

Tanto el proyecto como la memoria técnico-económica de la actuación pretendida, según los casos, deberán adecuarse al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

- c) Certificado catastral de cada una de las viviendas y locales que constituyen los edificios objeto del informe técnico, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio.
 - d) En caso de actuaciones protegidas en materia de calidad y sostenibilidad, Informe justificativo de las emisiones de CO₂ cumplimentado en el modelo, y conforme a las pautas del Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, que acredite el consumo energético inicial anual de calefacción y refrigeración y el ahorro, en al menos un 30 %, derivado de dichas actuaciones.
 - e) Fotocopia del Informe de evaluación de edificios, conforme a la letra c) del artículo 26 de la presente orden.
 - f) Fotocopia de la resolución o del certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) y otros órganos competentes, en su caso.
2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado o interesada autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio los documentos exigidos en las letras a) y c) del apartado anterior; salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.
3. Presentada la solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, el personal técnico de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo evacuará un informe técnico, para lo cual podrá girar visita de inspección a fin de constatar la realidad de la obra, con el siguiente contenido mínimo:
- a) Código de identificación del expediente.
 - b) Identificación del o de la solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), y localización de la rehabilitación pretendida.



- c) Identificación del edificio o edificios objeto del informe técnico.
 - d) Viabilidad de la protección de la actuación desde un punto de vista técnico y modalidad de esta.
 - e) Presupuesto protegido, con expresión de los presupuestos parciales en caso de concurrencia de distintas modalidades de actuación protegida.
 - f) Declaración expresa de que el informe técnico emitido no genera derecho alguno a la subvención, cuyo reconocimiento exigirá la previa convocatoria de las ayudas y el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable.
 - g) Normativa aplicable.
4. El plazo para evacuar dicho informe técnico será de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose válidamente presentada siempre que hubiere sido rellenada en debida forma y se hubiese aportado de la totalidad de los documentos legales y reglamentariamente exigidos.
5. Los interesados o interesadas no podrán iniciar las obras de rehabilitación, cuya protección pretendan, antes de la emisión del informe técnico previo de rehabilitación edificatoria, salvo que la misma obra de rehabilitación hubiera sido objeto, con posterioridad al 11 de abril de 2016, de la visita previa regulada en el artículo 36 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, y soliciten la incorporación al expediente de la documentación técnica presentada en el procedimiento de ayudas del Programa de rehabilitación de vivienda tramitado al amparo de dicho Decreto.
- Una vez notificado del informe técnico favorable, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las obras de rehabilitación podrán iniciarse en cualquier momento y siempre antes de que transcurra un mes desde la notificación de la resolución de la ayuda. A tal efecto, los interesados o las interesadas, deberán comunicar el inicio de la obra, mediante la presentación del certificado de inicio de obras de la rehabilitación, con el fin de que esta pueda ejercitar las potestades de inspección, supervisión y control de que es titular.
6. Si a consecuencia de la actividad de inspección, supervisión y control, se detectase cualquier circunstancia que impida la protección de la actuación desde un punto de vista técnico, o modificaciones en la protección pretendida, el personal técnico de Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo evacuará un informe técnico poniendo de manifiesto tal circunstancia, y notificándolo al interesado o interesada.
7. Los interesados o las interesadas deberán ajustarse, en la ejecución de la obra, a la documentación técnica presentada —con sus modificaciones autorizadas, en su caso—, a los requisitos exigidos en la materia y al informe emitido por el técnico.

Artículo 29. Solicitud de la subvención y documentación.

Los interesados o interesadas deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo 11 y Anexo II de la presente orden acompañándola de la documentación referida en el artículo 13.1 de la misma, salvo la contemplada en la letra a), así como de la que seguidamente se relaciona:

- a) Nota informativa expedida por el Registro de la Propiedad en la que conste la titularidad del edificio o edificios y de las viviendas y locales que lo componen, sus números de fincas y de inscripción, así como sus superficies útiles.
- b) Fotocopia del certificado municipal referido a las viviendas radicadas en el edificio de uso residencial, y acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.
- c) Si la actuación afecta a edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, declaración responsable de tal extremo, y en caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- d) En caso de que pretenda obtener puntuación por los ingresos familiares ponderados, fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia en que se integren los propietarios o las propietarias de viviendas del edificio, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria de la ayuda solicitada, en caso de que el propietario hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con 13.2 de esta orden y para el resto de los miembros de su unidad de convivencia si no manifestasen su consentimiento expreso a dicha consulta de oficio, acompañada de la declaración responsable del propietario acerca de los miembros que integran su unidad familiar o de convivencia.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

Artículo 30. Criterios objetivos de otorgamiento.

- 1. La Comisión de Valoración determinará en su caso, el orden de prelación de interesados o interesadas en la fase de baremación de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:
 - a) Actuaciones protegidas en que al menos el 60 % de los propietarios o las propietarias de viviendas del edificio estén integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 6,5 veces el IPREM: 10 puntos.

b) Número de viviendas que componen el edificio:

1.º De 6 a 10 viviendas: 1 punto.

2.º De 11 a 20 viviendas: 3 puntos.

3.º Más de 20 viviendas: 6 puntos.

c) Edificio ubicado en conjunto histórico-artístico o declarado Bien de Interés Cultural: 2 puntos.

2. En el supuesto de concurrencia de varios criterios, la puntuación final se obtendrá mediante la suma de todos de ellos.

3. En caso de producirse empate, este se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención teniendo prioridad las de fecha anterior sobre las posteriores. A tal fin se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiere quedado válidamente presentada, por haber sido rellenada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad documentos legales y reglamentariamente exigidos.

Artículo 31. Cuantía de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, la cuantía de las subvenciones a conceder por actuación, se calculará sumando los importes que resulten de multiplicar las cantidades que seguidamente se relacionan por cada vivienda afectada y por cada 100 m² de superficie útil de local afectado:

— 2.000 euros si se tratara de actuaciones de conservación. En este caso, si se acometiesen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad, la ayuda se incrementará en 1.000 euros adicionales, y en otros 1.000 euros más si además se realizan actuaciones destinadas a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad.

— 2.000 euros si se tratara de actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, que se incrementarán en 3.000 euros si se redujera al menos en un 50 % la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.

— 4.000 euros si se tratara de actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10 % cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

2. La cuantía máxima de las subvenciones señaladas en el apartado 1 es la resultante de sumar todos los importes que se obtengan de multiplicar cada vivienda y cada 100 m² de



superficie útil de local por 11.000 euros, o 12.100 euros cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. El límite máximo porcentual insoslayable de las subvenciones señaladas en el apartado 1 será:
 - a) Con carácter general, el 35 % del presupuesto protegido de cada actuación. Si la rehabilitación comprende varias actuaciones de las reguladas en el artículo 25, el presupuesto protegido deberá presentarse debidamente desglosado.
 - b) Con carácter excepcional y exclusivo de la actuación destinada a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, el 50 % del presupuesto protegido.
4. Al objeto de calcular la cuantía de la subvención, se entenderá por viviendas y locales afectados, aquellos que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el Registro de la Propiedad o en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Artículo 32. Obligaciones de los beneficiarios o de las beneficiarias.

1. Son obligaciones de los beneficiarios o las beneficiarias de la subvención, además de las previstas en el presente capítulo y de las generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes:
 - a) Presentar el certificado de inicio de obras en el plazo y forma exigido en el artículo 28.5.
 - b) Ajustarse, en la ejecución de la obra, a la documentación técnica presentada —con sus modificaciones autorizadas, en su caso—, y a los requisitos exigidos en la materia.
 - c) Ejecutar la obra en el plazo de 16 meses contados desde la fecha del certificado de inicio de las obras de rehabilitación. Dicho plazo se podrá ampliar excepcionalmente hasta 18 meses, siempre que las circunstancias lo aconsejen y la actuación afecte a 40 o más viviendas.
 - d) Destinar al alquiler las viviendas existentes en el edificio, durante al menos 10 años desde la recepción de la ayuda, en el supuesto recogido en el artículo 25.2 b).
 - e) Justificar la subvención de conformidad con el artículo 34.
2. La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

**Artículo 33. Modificaciones en la documentación técnica presentada.**

1. Una vez reconocida la ayuda, toda modificación de la documentación técnica presentada en el procedimiento necesitará de autorización expresa de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, a cuyo efecto el interesado o la interesada deberá presentar la solicitud de modificación, en modelo oficial, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) La documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida.
 - b) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.
2. No será necesaria la aportación del documento referido en la letra b) del apartado anterior en el caso de que la Plataforma de Intermediación de la Administración General de Estado o los sistemas electrónicos habilitados al efecto permitiera el acceso al mismo y el interesado o la interesada no manifestara su expresa oposición a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo recabe tales datos de oficio.
3. El plazo para dictar la resolución del procedimiento de modificación y para notificarla es de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá estimada por silencio administrativo.
4. No podrá estimarse la solicitud de modificación cuando suponga una minoración en la puntuación obtenida en la fase de baremación. En ningún caso la modificación corregirá al alza ni dicha puntuación, ni el importe de la subvención reconocida.

Artículo 34. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

1. La justificación de la subvención y su abono exigirá que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalicen las obras, y siempre antes del 1 de septiembre de 2018, el beneficiario o la beneficiaria, presente la siguiente documentación:
 - a) Certificados que acrediten que los beneficiarios o las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con 13.2 de esta orden. En el caso de comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas, estos certificados se presentarán asimismo respecto de cada uno de sus miembros tenidos en cuenta para el reconocimiento de la ayuda, siempre que hubieren manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con 13.2 de esta orden.

En cualquier caso solo será precisa la presentación, o aportación de oficio, de los referidos certificados si hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de reconocimiento de la subvención.



- b) Fotocopia de la licencia municipal de obras y su justificante de pago, en la que se indique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.
- c) Certificado final de obras firmado por la dirección facultativa o por el director técnico de la ejecución de la obra, o bien, documento suscrito por el constructor, según los casos, comunicando el final de la obra, de conformidad con el Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de la licencia de obras en Extremadura. En los dos primeros casos el certificado deberá estar visado por el colegio oficial correspondiente.
- d) Fotocopias compulsadas de la factura firme y justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido.

A tales efectos, en el caso de que el beneficiario o la beneficiaria acreditara una inversión inferior al 100 % de alguno de los presupuestos protegidos, por haberse ejecutado la obra por un importe inferior al inicialmente presupuestado, se procederá a calcular nuevamente el importe de la subvención, tomando en consideración los presupuestos protegidos finalmente justificados, y dando lugar todo ello a la modificación de la resolución.

- e) En caso de actuaciones protegidas en materia de calidad y sostenibilidad y sólo de haberse modificado la documentación técnica inicial, copia del certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, que acredite las mejoras establecidas en el Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, acerca del ahorro, en al menos un 30 %, derivado de dichas actuaciones.
 - f) Modelo oficial de "alta de terceros", en el que los interesados o las interesadas comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante o la solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria. En caso de haber cedido el derecho al cobro de la subvención el alta de terceros deberá ir a nombre del cesionario.
2. No será necesaria la aportación del documento referido en la letra b) del apartado anterior en el caso de que la Plataforma de Intermediación de la Administración General de Estado o los sistemas electrónicos habilitados al efecto permitiera el acceso al mismo y el interesado o la interesada no manifestara su expresa oposición a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo recabe tales datos de oficio.
3. No obstante, los beneficiarios o las beneficiarias podrán solicitar el pago anticipado del importe de la subvención reconocida, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- a) Presentación de la solicitud de pago anticipado del 75 % de la subvención, según el modelo normalizado disponible, acompañando la documentación referida en las letras a) y b) del apartado 1, y la que seguidamente se relaciona:

- 1.º Certificado de inicio de obras de la rehabilitación.
 - 2.º Aval prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente por entidades financieras autorizadas para operar en España o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades anticipadas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, en el Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, o en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- b) Presentación de la solicitud de abono del 25 % de la subvención, según el modelo normalizado disponible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalicen las obras, y siempre antes del 1 de septiembre de 2018. La solicitud deberá acompañarse de la documentación relacionada en el apartado 1, con excepción de la que se hubiere presentado con anterioridad, debiendo aportar en todo caso la referida en las letras a) y c) del mismo.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS

Artículo 35. Objeto de la actuación protegida.

De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el objeto de este programa es el impulso a la implantación y generalización de un Informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética, y estado de conservación de los mismos, mediante una subvención que cubra parte de los gastos derivados de los honorarios profesionales exigidos por su emisión.

El informe contendrá, de manera detallada, los aspectos relacionados en el Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en relación con el análisis del estado de conservación del edificio, la determinación de si el edificio es susceptible o no de incorporar ajustes razonables en materia de accesibilidad y la certificación de la eficiencia energética.

Artículo 36. Beneficiarios o beneficiarias y requisitos de acceso.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, podrán ser beneficiarios de la subvención las comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o propietarios únicos o propietarias



únicas de edificios de carácter predominantemente residencial, que cumplan los requisitos generales regulados en el artículo 6 de la presente orden y que cuenten con el informe de evaluación a que se refiere el artículo anterior antes de que finalice el año 2017.

Artículo 37. Solicitud de la subvención y documentación.

1. Los interesados o las interesadas deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo 11 y Anexo III de la presente orden, acompañándola de documentación referida en el artículo 13.1 de la misma, salvo los contemplados en los números 4.º, 5.º y 6.º de la letra e) así como de la que seguidamente se relaciona:
 - a) Fotocopia del informe objeto de la actuación protegida.
 - b) Fotocopia compulsada de la factura firme de los honorarios profesionales devengados por la realización del informe objeto de la actuación protegida, así como de sus justificantes de pago.
 - c) Nota informativa expedida por el Registro de la Propiedad en la que conste la titularidad del edificio o edificios y de las viviendas y locales que lo componen, sus números de fincas y de inscripción, así como sus superficies útiles.
 - d) Certificado catastral de cada una de las viviendas y locales que constituyen el/los edificio/s objeto del informe de la actuación protegida, en caso de que hubiese manifestado su oposición a la aportación de oficio de conformidad con el apartado 2 del presente artículo.
 - e) Modelo oficial de "alta de terceros", en el que los interesados o las interesadas comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante o la solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado o interesada autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio el documento referidos en la letra d) del apartado anterior; salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio, en tal caso deberán acompañar a su solicitud los documentos. El modelo normalizado de solicitud incluirá un apartado que permita al interesado manifestar su oposición expresa.

Artículo 38. Criterios objetivos de otorgamiento.

1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de interesados o interesadas en la fase de baremación de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:



- a) Se reconocerá preferencia en función del mayor número de viviendas afectadas, ya se trate de comunidades de propietarios, agrupaciones de estas, propietarios únicos o propietarias únicas.
 - b) En caso de empate se atenderá al criterio de mayor antigüedad del edificio o edificios.
2. Si persistiera el empate, éste se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, teniendo prioridad las de fecha anterior sobre las posteriores. A tal fin se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiere quedado válidamente presentada, por haber sido rellenada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad de los documentos exigidos.

Artículo 39. Cuantía de la subvención y abono de la misma.

1. De conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, la cuantía de la subvención por cada actuación protegida se calculará sumando los importes que resulten de multiplicar 20 euros por cada vivienda afectada, y por cada 100 m² de superficie útil de local afectado, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 euros, ni el 50 % del coste del informe objeto de la actuación protegida.
2. La subvención será abonada mediante pago único, una vez reconocida la misma.
3. Al objeto de calcular la cuantía de la subvención, se entenderá por viviendas y locales afectados aquellos que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el Registro de la Propiedad o en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Artículo 40. Obligaciones de los beneficiarios o las beneficiarias.

Son obligaciones de los beneficiarios o las beneficiarias de la subvención, las generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo, a elección del demandante, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 14. 1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 2 de agosto 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre)
Convocatoria D.O.E. n°: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Piso	Pta.	Complemento domicilio	
Localidad (si es distinta del municipio)		Municipio	Provincia
Cód. postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil
		M ☐ F ☐	
			Nivel formativo
			Actividad económica

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Piso	Pta.	Complemento domicilio	
Localidad (si es distinta del municipio)		Municipio	Provincia
Cód. postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil
		M ☐ F ☐	
			Nivel formativo
			Actividad económica

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Piso	Pta.	Complemento domicilio	
Localidad (si es distinta del municipio)		Municipio	Provincia
Cód. postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil
		M ☐ F ☐	
			Nivel formativo
			Actividad económica

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

Ref.: _____

RUE: _____

Hoja 1 de 8

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTO**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5456**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante ☐ Segundo solicitante ☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre (*formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona*), de acuerdo al artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 14.5 del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (<https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-vivienda-politicas-de-consumo>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.gobex.es), así como en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (*Avenida de Europa, número 10; CP: 06004*) y de Cáceres (*Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001*), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.núm.
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Piso
Pta.	Complemento domicilio			
Localidad (si es distinta del municipio)	Municipio	Provincia	Cód. postal	

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual ☐ Familia ☐ Unidad de convivenciaEn caso de cónyuge o pareja de hecho,
especifique su situación☐ Con base jurídica ☐ Sin base jurídicaCircunstancias
sociales

☐ Familia numerosa	☐ Familia monoparental con hijos	☐ Discapacidad	☐ Desahucio de vivienda	☐ propia ☐ alquilada
☐ Víctima del terrorismo	☐ Mujer víctima de violencia de género	☐ Flexibilización de ejecución hipotecaria		

7 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Fecha de nacimiento	Sexo { M - Masculino F - Femenino

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****8 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:**Fecha de formalización: Fecha de entrada en vigor: Fecha de vencimiento: Importe de la renta mensual de alquiler

* Art. 19.1.a) del Decreto 46/2017, de 12 de abril: Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente que esté en vigor el 1 de enero de 2017 y continúe vigente hasta la resolución de la subvención.

Datos del arrendador:

Propiedad de la vivienda

- ☐ Administración ☐ Empresa en la que trabaja el inquilino ☐ Banco
☐ Empresa ☐ Particular ☐ Otros: _____

NIF/NIE Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre

Datos de la vivienda alquilada:Tipo de vivienda: ☐ Libre ☐ Protegida ☐ Parque Público de viviendas { Alquiler en rotación ☐ Sí ☐ No }

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal.núm.

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

Referencia catastral

Inscripción registral. Registro Inscripción registral. Número Inscripción registral. Finca

Año de construcción de la vivienda Superficie útil total de la vivienda (m²) Número de habitaciones

Morfología de vivienda {

- ☐ Unifamiliar independiente ☐ Piso edificio < 10 viviendas
☐ Unifamiliar adosada ☐ Piso edificio >= 10 viviendas

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente Nº de Vivienda Fecha de visado

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTO**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- ☐ Declaración responsable que acredite que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, ni en los supuestos señalados en el articulado del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (*modelo P5456-A*).
- ☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor. Deberá expresarse como mínimo lo siguiente:
- Identificación de las partes contratantes. En el caso de que la vivienda arrendada fuera propiedad de varias personas, será necesario que todos ellos figuren como arrendadores o consientan el arrendamiento, y así se acredite documentalmente salvo en el caso de régimen de gananciales.
 - Localización e identificación con expresa referencia catastral de la vivienda. En caso de que la vivienda carezca de dicha referencia deberá aportar documento acreditativo de dicha circunstancia.
 - Superficie útil de la vivienda. En su defecto, se tomará como referencia el 80% de los metros construidos que figuran en el catastro.
 - Duración del contrato.
 - Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- ☐ En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
 - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada fehacientemente la causa por la que no se puede disponer de la vivienda, en otros supuestos.
- ☐ Certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda arrendada, que acredite las personas que residen y conviven en la misma y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- ☐ Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia de la escritura pública de propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- ☐ Modelo de representación (*P5456-C*), si la solicitud es firmada únicamente por el representante.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias de los solicitantes han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

	Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro
1				
2				
3				
4				
5				
6				

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****11 OTRAS AYUDAS DE ALQUILER PERCIBIDAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS**

	Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe total de la ayuda
1			
2			
3			

12 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓNLos interesados que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO*** a D/Dª.:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

quien acepta figurar como perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida, dándose de alta, de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

** Tiene la consideración de TERCERO, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.*

13 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación **SE PRESUMIRÁ** que el/los interesado/s **AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR** competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (*datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF- / certificado de titularidad catastral de los solicitantes / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio / importes percibidos, en concepto de complemento de alquiler, emitido por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*), **SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL MODELO P5456-B**, y de los documentos y certificados requeridos.

14 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****15 SOLICITUD**

SOLICITO la ayuda correspondiente al Programa de Ayuda al Alquiler de Vivienda, de conformidad con el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Información y consultas de carácter general en la web <https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-vivienda-politicas-de-consumo>, en el correo fomento.info@juntaex.es o en los teléfonos de los Puntos de Información:

924 332 000, 924 332 438, 924 332 435, 924 010 648 y 927 001 465

Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud:

924 332 072, 924 332 073, 924 332 007, 924 332 075 y 924 332 133

Ref.:

RUE:

Hoja 6 de 8

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTO**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****16 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados (**TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS**) y acompañarse de toda la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 regulado en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán cumplimentar este apartado todos los ARRENDATARIOS O INQUILINOS, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal. Núm.): En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Casillas relativas al sexo, estado civil, nivel formativo y actividad económica:

Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual (datos a efectos estadísticos).

- M – Masculino, F – Femenino.
- Estado civil: SO- Soltero/a, CA- Casado/a, SE- Separado/a, VI- Viudo/a o DI- Divorciado/a.
- Nivel formativo: A- Sin estudios, B- Certificado de Escolaridad, C- EGB, D- Ed. Primaria, E- ESO, F- Bachiller, G- BUP, H- COU, I- FP1, J- Técnico, K- FP2, L- Técnico superior, M- Diplomado, N- Grado, O- Licenciado, P- Postgrado o Q- Otros estudios.
- Actividad económica: 1- Asalariado, 2- Empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente, 3- Parado, 4- Jubilado, retirado o jubilado anticipado, 5- Incapacitado permanentemente para trabajar, 6- Labores del hogar, al cuidado de niños u otras personas, 7- Estudiantes, escolar o en formación u 8- Otra clase de actividad.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5456-C).

Continúa...

Hoja 7 de 8

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTO**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****5 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Familia: La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- Unidad de Convivencia: Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Asimismo deberá indicarse si en algún miembro de la familia o unidad de convivencia concurren una o varias de las siguientes circunstancias: Familia numerosa, familia monoparental con hijos, discapacidad, mujer víctima de violencia de género o víctima del terrorismo. Igualmente, señalará si está sujeto a flexibilización de ejecución hipotecaria o ha sido afectado por un procedimiento de desahucio, detallando en este último supuesto, si correspondía a la vivienda propia o alquilada.

7 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

8 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento como su fecha de formalización (firma del documento), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (tal y como figura en el clausulado del contrato), así como los datos del arrendador y la descripción (ubicación y morfología) de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre, de Protección Oficial o si pertenece al Parque Público de viviendas, en cuyo caso, habría que señalar si el alquiler es rotacional (*varios años para unidades de convivencia que no superen el 1,2 veces IPREM de ingresos totales*) o no.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que el/los solicitante/s opten por no presentar documentos obligatorios que ya haya/n aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

11 OTRAS AYUDAS DE ALQUILER PERCIBIDAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

15 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5456-C) debidamente cumplimentado.

Nota: Ver apartado REPRESENTANTE.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-A****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

El/los solicitante/s declara/n, bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos consignados en la solicitud de ayuda (*modelo P5456*) así como:

- 1.- NO estar incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- 2.- NO tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda ni ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador,** de conformidad con el art. 19.1.d) del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.- NO haber sido objeto, por causa imputable a su persona, de un procedimiento de revocación de ayudas, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas,** de conformidad con el art. 6.1.d) del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4.- NO estar percibiendo ninguna otra ayuda pública con idéntico fin de cualquiera otra Administración Pública,** de conformidad con el artículo 10.1.b) del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-B****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____**1.- Información importante****CUMPLIMENTE Y PRESENTE, JUNTO A LA SOLICITUD, ÚNICAMENTE EN CASO DE **NO AUTORIZAR** LA CONSULTA DE DATOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****2.- Oposición expresa de consentimiento**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el/los interesado/s autoriza/n al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, **salvo que expresamente hubiera/n manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.**

En cuanto a las **AUTORIZACIONES** que se indican a continuación:

- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor pueda obtener los **datos de identidad personal**, sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). Por lo tanto, presentaré fotocopia del NIF (DNI o NIE).
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe la **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Por lo tanto, aportaré fotocopia de la citada declaración o certificado de imputaciones fiscales, expedido por la AEAT, al no estar obligado/a a presentar declaración. Si hubiese obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, aportaré resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe el certificado del **Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria** o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto a los que los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria** con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la **Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura** con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la **Tesorería de la Seguridad Social**, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de **Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad**. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de **importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal**. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor consulte los **importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. En su lugar, presentaré el certificado en soporte papel, expedido por el organismo público competente.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, **ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE** señalada como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Firma

Documento individual por cada uno de los solicitantes (mayores de edad). Para ser válido, deberá estar debidamente firmado por el interesado que lo suscriba.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-C****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20_____**1.- Otorgamiento de la Representación**

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona*), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGAIN SU REPRESENTACIÓN en los procedimientos relacionados con el Programa de Ayuda al Alquiler de Vivienda (*Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre)*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D/Dª.:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio de representación indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, **ACEPTA LA REPRESENTACIÓN** conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2.- Consentimiento expreso del representante a efectos de consulta de datos personales (*)

Según lo dispuesto en los artículos 6.1 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el tratamiento y comunicación a un tercero de los datos de carácter personal sólo podrá ser realizado con el previo consentimiento del interesado. En su virtud,

- ☐ **AUTORIZO** expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO AUTORIZO** a recabar mis datos de identidad, y por lo tanto, apporto fotocopia del NIF (*DNI o NIE*).

3.- Firma En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE**(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE).**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5456-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20____

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

NIF/NIE

Primer Apellido / Razón Social

Segundo Apellido

Nombre

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía

Nombre vía pública

Tipo Núm.

Número

Cal.núm.

Bloq.

Portal

Esc.

Planta

Piso

Pta.

Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio

Provincia

Cód. postal

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO☐ Traslado por motivos laborales☐ Traslado a vivienda de menor renta mensual☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*)☐ Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*)☐ Mal estado de la vivienda arrendada☐ Controversia con arrendador☐ Revocación del contrato por el arrendador☐ Zona/comunidad de vecinos conflictiva☐ Otros. Indique los motivos:**(*) Cumplimentar el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5456-E, si concurre alguna de estas causas.**

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTO**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:**Fecha de formalización: Fecha de entrada en vigor: Fecha de vencimiento: Importe de la renta mensual de alquiler **Datos del arrendador:**

Propiedad de la vivienda

☐

Administración

☐

Empresa en la que trabaja el inquilino

☐

Banco

☐

Empresa

☐

Particular

☐Otros:

NIF/NIE

Primer Apellido / Razón Social

Segundo Apellido

Nombre

Datos de la vivienda alquilada:

Tipo de vivienda:

☐

Libre

☐

Protegida

☐

Parque Público de viviendas

{ Alquiler en rotación
☐ Sí ☐ No }

Tipo vía

Nombre vía pública

Tipo Núm. Número

Cal.núm.

Bloq.

Portal

Esc.

Planta

Piso

Pta.

Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio

Provincia

Cód. postal

Referencia catastral

Inscripción registral. Registro

Inscripción registral. Número

Inscripción registral. Finca

Año de construcción
de la viviendaSuperficie útil total
de la vivienda (m²)Número de
habitaciones

Morfología de vivienda

{☐

Unifamiliar independiente

☐

Piso edificio < 10 viviendas

☐

Unifamiliar adosada

☐

Piso edificio >= 10 viviendas

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente

Nº de Vivienda

Fecha de visado

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- ☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor. Deberá expresarse como mínimo lo siguiente:
- Identificación de las partes contratantes. En el caso de que la vivienda arrendada fuera propiedad de varias personas, será necesario que todos ellos figuren como arrendadores o consientan el arrendamiento, y así se acredite documentalmente, salvo en el caso de régimen de gananciales.
 - Localización e identificación con expresa referencia catastral de la vivienda. En caso de que la vivienda carezca de dicha referencia deberá aportar documento acreditativo de dicha circunstancia.
 - Superficie útil de la vivienda. En su defecto, se tomará como referencia el 80% de los metros construidos que figuran en el catastro.
 - Duración del contrato.
 - Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- ☐ Certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda arrendada, que acredite las personas que residen y conviven en la misma y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- ☐ Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia de la escritura pública de propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor deberá indicar, en la hoja 2 de esta comunicación la fecha de visado del contrato así como el número de expediente que le fuera asignado. En tal caso no será necesario acompañar la fotocopia del contrato de arrendamiento ni otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

8 FECHA Y FIRMA

COMUNICO Y JUSTIFICO el cambio de domicilio de conformidad con el art. 23.b) del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**CÓDIGO CIP
P5456-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

NOTA: Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados (**TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS**) y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 regulado en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente de ayuda que tiene asignado.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se ha designado un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal. Núm.): En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas marque las casillas correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5456-E.

Recuerde asimismo que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo de Comunicación de Alteración de Circunstancias P5456-E.

Continúa ...

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-D****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento como su fecha de formalización (firma del documento), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (tal y como figura en el clausulado del contrato), así como los datos del arrendador y la descripción (ubicación y morfología) de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre, de Protección Oficial o si pertenece al Parque Público de viviendas, en cuyo caso, habrá que señalar si el alquiler es rotacional (varios años para unidades de convivencia que no superen el 1,2 veces IPREM de ingresos totales) o no.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...) desde la solicitud del visado del contrato.

8 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

CÓDIGO CIP
P5456-E

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN
DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre)

Convocatoria D.O.E. nº: Año: 20

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

NIF/NIE	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía		Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número		Cal.núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Piso	Pta.	Complemento domicilio					
Localidad (si es distinta del municipio)				Municipio			Provincia			Cód. postal	

4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

4.1 Incorporación de un nuevo arrendatario

Datos identificación del nuevo arrendatario

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Piso	Pta.	Complemento domicilio	
Localidad (si es distinta del municipio)		Provincia	Provincia
Cód. postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil
	Día Mes Año	M ☐ F ☐	
			Nivel formativo
			Actividad económica

Situación de la familia o unidad de convivencia tras incorporación del nuevo arrendatario

☐ Familia

☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho,
especifique su situación

☐ Con base jurídica

☐ Sin base jurídica

Circunstancias sociales ☐ Familia numerosa ☐ Familia monoparental con hijos ☐ Discapacidad ☐ Desahucio de vivienda ☐ propia ☐ alquilada

☐ Víctima del terrorismo ☐ Mujer víctima de violencia de género ☐ Flexibilización de ejecución hipotecaria

Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como arrendatarios adicionales se incorporen

Continúa ...

Ref.:

RUE:

Hoja 1 de 6

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN
DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS)****Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo arrendatario:**

- ☐ Declaración responsable que acredite que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, ni en los supuestos señalados en el articulado del Decreto 46/2017, de 12 de abril por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (*modelo P5456-A*).
- ☐ Certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda arrendada, que acredite las personas que residen y conviven en la misma y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- ☐ En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
 - Fotocopia de documento público en el que quede acreditada fehacientemente la causa por la que no se puede disponer de la vivienda, en otros supuestos.

NOTA: Ver apartados 5 y 6 de esta comunicación.**4.2 Disminución del número de beneficiarios** ☐**Datos identificación del beneficiario/os que cursa/n baja en la ayuda**

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como arrendatarios causen baja

Causas de la baja:

- ☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia ☐ Fallecimiento
- ☐ Otros. Indique los motivos:

Relación de documentos que se adjuntan:

- ☐ Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
- ☐ Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- ☐ Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
- ☐ Certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda arrendada, que acredite las personas que residen y conviven en la misma y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- ☐ Otros. Describa cuales:

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler ☐Importe anterior: Nuevo importe: **Relación de documentos que se adjuntan:**

- ☐ Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por el arrendatario y el arrendador*).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN
DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS)****4.4 Cambio de arrendador** ☐**Datos identificación del nuevo arrendador:**

NIF/NIE

Primer Apellido / Razón Social

Segundo Apellido

Nombre

Indique las causas:

- ☐ Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador ☐ Fallecimiento del arrendador ☐ Venta de la vivienda
- ☐ Otras. Indíquelas brevemente:

Relación de documentos que se adjuntan:

- ☐ Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de la propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- ☐ Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- ☐ Fotocopia del Testamento, de la declaración de herederos abintestato o de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subroga/n en la posición del arrendador motis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública de compra venta o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- ☐ Otros. Describa cuales:

4.5. Superar IPREM ☐**4.6. Otras causas** ☐**Indique brevemente los motivos****Relación de documentos que se adjuntan**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5456-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN
DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS)****5 OTRAS AYUDAS DE ALQUILER PERCIBIDAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS**

	Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe total de la ayuda
1			
2			
3			

NOTA: Se rellenará exclusivamente en el supuesto de nuevas incorporaciones de arrendatarios (ver apartado 4.1 de esta comunicación).**6 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación **SE PRESUMIRÁ** que el/los interesado/s **AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR** competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (*datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF- / certificado de titularidad catastral de los solicitantes / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio / importes percibidos, en concepto de complemento de alquiler, emitido por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*), **SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL MODELO P5456-B**, y de los documentos y certificados requeridos.

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

8 FECHA Y FIRMA

COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO la alteración de circunstancias de conformidad con el art. 23.c) del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (*prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de septiembre*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR EL/LOS NUEVO/S ARRENDATARIO/S Y/O BENEFICIARIO/S QUE CURSEEN BAJA, EN SU CASO.

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**CÓDIGO CIP
P5456-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN
DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS)****9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

NOTA: Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados (**TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS**) y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 regulado en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente de ayuda que tiene asignado.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se ha designado un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la representación se presume para los actos y gestiones de mero trámite.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de identidad (NIF) o, en su caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal. Núm.): En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cuál sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

4.1 Incorporación de un nuevo arrendatario.

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su NIF/NIE, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casillas relativas al sexo, estado civil, nivel formativo y actividad económica:

Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual (datos a efectos estadísticos).

- M – Masculino, F – Femenino.
- Estado civil: SO- Soltero/a, CA- Casado/a, SE- Separado/a, VI- Viudo/a o DI- Divorciado/a.
- Nivel formativo: A- Sin estudios, B- Certificado de Escolaridad, C- EGB, D- Ed. Primaria, E- ESO, F- Bachiller, G- BUP, H- COU, I- FP1, J- Técnico, K- FP2, L- Técnico superior, M- Diplomado, N- Grado, O- Licenciado, P- Postgrado o Q- Otros estudios.
- Actividad económica: 1- Asalariado, 2- Empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente, 3- Parado, 4- Jubilado, retirado o jubilado anticipado, 5- Incapacitado permanentemente para trabajar, 6- Labores del hogar, al cuidado de niños u otras personas, 7- Estudiantes, escolar o en formación u 8- Otra clase de actividad.

Continúa ...

Hoja 5 de 6

**CÓDIGO CIP
P5456-E****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN
DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS)**

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Familia: La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- Unidad de Convivencia: Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Asimismo deberá indicarse si en algún miembro de la familia o unidad de convivencia concurren una o varias de las siguientes circunstancias: Familia numerosa, familia monoparental con hijos, discapacidad, mujer víctima de violencia de género o víctima del terrorismo. Igualmente, señalará si está sujeto a flexibilización de ejecución hipotecaria o ha sido afectado por un procedimiento de desahucio, detallando en este último supuesto, si correspondía a la vivienda propia o alquilada.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el nuevo arrendatario reúne las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

4.2 Disminución del número de beneficiarios.

Identifique con NIF/NIE, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia, otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompañelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

4.4 Cambio de arrendador.

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

4.5 Superar IPREM.

En el caso de advertir que superan el IPREM, tan solo será necesario aportar fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo que hubiesen autorizado de oficio de conformidad con el artículo 13.2 de este Decreto. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

4.6 Otras causas.

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

5 OTRAS AYUDAS DE ALQUILER PERCIBIDAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

8 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2, en su caso.



ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5424-P5457****SOLICITUD
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido / Razón social o denominación			Segundo Apellido			Nombre						
NIF/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm		Número		Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio					Provincia					Cód.postal		
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico						
A rellenar en caso de propietario único persona física →					Nacionalidad		Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil	
							Día Mes Año		☐ Masculino ☐ Femenino			

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación			Segundo Apellido			Nombre						
NIF/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm		Número		Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio					Provincia					Cód.postal		
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico						
A rellenar en caso de propietario único persona física →					Nacionalidad		Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil	
							Día Mes Año		☐ Masculino ☐ Femenino			

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación			Segundo Apellido			Nombre						
NIF/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm		Número		Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio					Provincia					Cód.postal		
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico						
A rellenar en caso de propietario único persona física →					Nacionalidad		Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil	
							Día Mes Año		☐ Masculino ☐ Femenino			

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-P5457****SOLICITUD
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****4 REPRESENTANTE***Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.*

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

*Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.***5 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Quedo informado/a de que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 14.5 del Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (<https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-vivienda-politicas-de-consumo>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.gobex.es), así como en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa, número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos. Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
Blq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				
Provincia				
Cód.postal				

6 DATOS DEL EDIFICIO A REHABILITAR

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
Blq.	Portal.	Complemento domicilio		
		Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio				
Provincia				
Cód.postal				

Nº Expediente Informe Técnico Previo Favorable	Obra iniciada	Fecha inicio obras (en caso afirmativo)	Nº de personas que residen en el edificio
	☐ SI ☐ NO	Día Mes Año	

Este apartado se deberá cumplimentar si no se ha solicitado con anterioridad Informe Técnico Previo

Tipo de actuación (marcar la/s opción/es que proceda/n)		Indique si el edificio se encuentra...			
☐ Conservación ☐ Calidad y sostenibilidad ☐ Accesibilidad		☐ Catalogada como Bien de Interés Cultural ☐ Situada dentro de conjunto Histórico-Artístico			
Nº de viviendas del edificio	Superficie útil total (m ²) de las viviendas	Nº viviendas uso residencial	Nº de plantas	Nº de locales del edificio	Superficie útil total (m ²) de los locales

7 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-P5457****SOLICITUD
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****8 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN**

En el caso de que la solicitud sea presentada por una **ENTIDAD** se designará como **TERCERO (*)** a ésta. En el supuesto de no existir en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX), se dará de alta de oficio a dicha entidad.

En el caso de solicitudes presentadas por **PERSONAS FÍSICAS**, los solicitantes designan como **TERCERO (*)** a D/Dª:

NIF/NIE	Primer Apellido / Razón social o denominación	Segundo Apellido	Nombre

quien acepta figurar como perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida, dándose de alta, de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

(*) Tiene la consideración de TERCERO, la persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.

9 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación **SE PRESUMIRÁ** que el/los interesado/s **AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR** competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (*datos de identidad personal / declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF - / certificado de titularidad catastral de los solicitantes y certificación descriptiva y gráfica catastral / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social / certificados de prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales y maternidad percibidas / certificados de prestaciones por desempleo o subsidio*), **SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL/LOS MODELO/S CORRESPONDIENTE/S**, y los documentos y certificados requeridos.

10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA SOLICITUD**Documentación obligatoria:**

- ☐ Declaración responsable en modelo oficial (P5424-A para entidades o P5424-B para propietarios únicos persona física) que acredite que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que no ha sido objeto, por causas imputables al mismo, de la revocación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
- ☐ Nota informativa expedida por el Registro de la Propiedad en la que conste la titularidad del edificio o edificios y de las viviendas y locales que lo componen, sus números de fincas y de inscripción, así como sus superficies útiles.
- ☐ Fotocopia de los certificados de empadronamiento o de convivencia correspondientes a las personas que residan en cada una de las viviendas de uso residencial existente en el edificio.
- ☐ Si la actuación afecta a edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, declaración responsable de tal extremo, y en caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- ☐ En caso de que haya nombrado un **representante** para la tramitación de la solicitud, se deberá presentar el modelo de otorgamiento de representación P5424-I1 para entidades, o P5424-I2, para propietarios únicos personas físicas. Además, en caso de que éste no autorice la consulta de sus datos de identidad deberá aportar fotocopia del NIF (DNI O NIE).

En caso de que los solicitantes deseen que se tengan en cuenta los Ingresos Familiares Ponderados en la concurrencia competitiva, se deberá adjuntar además:

- ☐ Declaración responsable de composición de miembros de la unidad de convivencia (modelo P5424-G) y
- ☐ Consentimiento expreso a efectos de consulta de datos personales (modelo para miembros de unidades familiares o de convivencia no propietarios), modelo P5424-H.

En caso de propietarios únicos personas físicas, además:

- ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal, etc.)

En caso de personas jurídicas, además:

- ☐ Fotocopia de la escritura pública de constitución.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona natural que suscriba la solicitud.
- ☐ Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- ☐ Certificado del secretario que acredite el acuerdo válidamente adoptado acerca de la actuación pretendida.

En caso de comunidades de propietarios o agrupación de éstas, además:

- ☐ Fotocopia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- ☐ Fotocopia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- ☐ Fotocopia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

Continúa...

Ref.:

RUE:

Hoja 3 de 6

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-P5457****SOLICITUD
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**

- ☐ Declaración responsable de cada uno de sus miembros, que acredite que no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que no ha sido objeto, por causas imputables al mismo, de la revocación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (modelo P5424-C1 para personas físicas o P5424-C2 para entidades).

En caso de **oposición expresa** a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos, se deberá señalar dicha circunstancia en el modelo que corresponda y aportar fotocopia de los mismos:

- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitantes se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitantes no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitantes se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de propietarios únicos persona física, además:

- ☐ Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de cada uno de los propietarios de viviendas del edificio, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.).

En caso de comunidades de propietarios o agrupación de éstas, además:

- ☐ Fotocopia de NIF, DNI o NIE de cada uno de sus miembros.
- ☐ Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de cada uno de los propietarios de viviendas del edificio, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que cada uno de los miembros de comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas, en su caso, se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que cada uno de los miembros de comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas, en su caso, no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que cada uno de los miembros de comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas, en su caso, se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Este apartado se deberá cumplimentar si no se ha solicitado con anterioridad Informe Técnico Previo

Documentación obligatoria:

- ☐ Fotocopia de la documentación técnica exigida por el ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico-económica suscrita por técnico competente.
- ☐ Fotocopia del Informe de evaluación de edificios.

Documentación que hay que presentar en su caso:

- ☐ En caso de actuaciones protegidas en materia de **calidad y sostenibilidad**, Informe justificativo de las emisiones de CO₂ cumplimentado en el modelo, y conforme a las pautas del Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, que acredite el consumo energético inicial anual de calefacción y refrigeración y el ahorro, en al menos un 30%, derivado de dichas actuaciones.
- ☐ Fotocopia de la resolución o del certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) y otros órganos competentes, en su caso.
- ☐ En caso de que el solicitante sea una **entidad**, Fotocopia del NIF de la misma.

En caso de **oposición expresa** a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos, se deberá señalar dicha circunstancia en el modelo que corresponda y aportar fotocopia de los mismos:

- ☐ Fotocopia del NIF (DNI o NIE) del representante de la entidad (modelo P5457-A1).
- ☐ Fotocopia del NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s, propietarios únicos personas físicas, (modelo P5457-A2).
- ☐ Certificado catastral de cada una de las viviendas y locales que constituyen el/los edificio/s objeto del informe técnico, (modelo P5457-A3).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-P5457****SOLICITUD
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

12 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda correspondiente al Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria y el informe técnico previo, en su caso, de conformidad con el Real Decreto 233/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y el DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-P5457****SOLICITUD
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los promotores en materia de rehabilitación (comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas, personas físicas o jurídicas) que pretendan ejecutar obras en sus edificios de tipología residencial catalogadas como actuación protegida de acuerdo con el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación: En el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o personas jurídicas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicarán los datos de identificación del Representante designado por los solicitantes.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

6 DATOS DEL EDIFICIO A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación del edificio objeto de la solicitud y para el que se solicita la ayuda. Si se solicitó Informe Técnico Previo anteriormente y ya se dispone del mismo con carácter favorable se indicará el nº de expediente, así como el inicio de la obra y la fecha de inicio en su caso y el nº de personas que residen en el edificio.

7 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

8 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN

Se indicarán los datos del solicitante titular de la cuenta bancaria en la que se desea que se realice el ingreso de la ayuda

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) del Representante.

Nota: Ver apartado 4 REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-A****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA ENTIDADES)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Razón social o denominación

NIF

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, declara que:

La Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.

La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

- ☐ La Entidad se acoge a la excepción regulada en el art. 25.2.b del *DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*, comprometiéndose a destinar íntegramente al alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la fecha de recepción de la ayuda y a hacer constar dichos extremos en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas (**NOTA: EN CASO DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIÓN DE ÉSTAS, ESTE COMPROMISO DEBE CONSTAR EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE LA AYUDA**).

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-B****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. n°: _____ Año: _____**

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s declara/n:

NO estar incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.

NO haber sido objeto, por causas imputables a su persona, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

☐ Acogerse a la excepción regulada en el art. 25.2.b del *DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre*, comprometiéndose a destinar íntegramente al alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la fecha de recepción de la ayuda y a hacer constar dichos extremos en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-C1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****DECLARACIÓN RESPONSABLE**
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)
- PERSONAS FÍSICAS -**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL**

Tipo inmueble		Referencia Catastral				
☐ Vivienda ☐ Local						
Tipo Vía	Nombre vía pública		Tipo Núm	Número	Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en el artículo 22.2 del Real Decreto 233/2013, Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, declara/declaramos:

NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.

Apellidos y nombre del/los propietario/s de la vivienda o local	NIF/NIE	Firma

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-C2****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****DECLARACIÓN RESPONSABLE**
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)
- ENTIDADES -**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL**

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
☐ Vivienda ☐ Local			
Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta
Pta.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio		Provincia	Cód.postal

2 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación	NIF

3 DECLARACIÓN RESPONSABLED/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada, declara que:

A los efectos señalados en el artículo 22.2 del Real Decreto 233/2013, Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, la Entidad NO está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-D****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**OPISICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA ENTIDADES)**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación

NIF

3 OPOSICIÓN EXPRESA

D/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- ☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-E****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
☐ Vivienda	☐ Local		
Valor catastral (€)	Superficie útil (m ²)	Cuota de participación (%)	En caso de residencia habitual, indicar si es...
			☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Cal.Núm.			
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta
Pta.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio	Provincia	Cód.postal	

3 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de Rehabilitación de Viviendas**, conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, pueda recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- Certificado de Renta.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las OPOSICIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-F1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)
- PERSONAS FÍSICAS -****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
☐ Vivienda	☐ Local		
Valor catastral (€)	Superficie útil (m ²)	Cuota de participación (%)	En caso de residencia habitual, indicar si es...
			☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía	Nombre vía pública		Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta Pta.
Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio		Provincia	Cód. postal

3 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, pueda recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- Consulta de datos de identidad.
- Certificado de Renta.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre del propietario (vivienda o local)	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre del/los propietario/s único/s	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Firma
		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-F2****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)
- ENTIDADES -****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
☐ Vivienda ☐ Local			
Valor catastral (€)	Superficie útil (m ²)	Cuota de participación (%)	En caso de residencia habitual, indicar si es...
			☐ Propietario ☐ Inquilino ☐ Otro
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta
Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio		Provincia	Cód.postal

3 OPOSICIÓN EXPRESA

D/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, propietaria de la vivienda/local arriba señalado, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- ☐ Consulta de mis datos de identidad.
- ☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-G****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)
- PERSONAS FÍSICAS -**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL**

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
☐ Vivienda	☐ Local		
Tipo Vía		Nombre vía pública	Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta Pta.
Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio		Provincia	Cód. postal

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº. _____, propietario de la vivienda indicada, declara que, a efectos del cálculo de los Ingresos Familiares Ponderados de mi unidad familiar o de convivencia, ésta se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Apellidos y nombre	Propietario	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año
	☐ Sí ☐ No		Día Mes Año

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-H****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA MIEMBROS DE UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA NO PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
☐ Vivienda	☐ Local		
Tipo Vía		Nombre vía pública	Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta Pta.
Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio		Provincia	Cód. postal

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, conforme al **DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre**, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Certificado de Renta.
- b) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- c) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Apellidos y nombre de los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de edad **no propietarios** de la vivienda

	NIF/NIE	a) b) c)	Firma
		☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒ ☒ ☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-I1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA ENTIDADES)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (prorrogado por el Real Decreto 637/2016)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

en representación de la entidad:

NIF	Razón social o denominación

OTORGA SU REPRESENTACIÓN en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso contrario marque la siguiente casilla). ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5424-I2****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (prorrogado por el Real Decreto 637/2016)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso contrario marque la siguiente casilla). ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5457-A1****SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO PREVIO
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**OPOSICIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA ENTIDADES)**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (prorrogado por el Real Decreto 637/2016)****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación

NIF

3 OPOSICIÓN EXPRESA

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, recabe la información sobre mis datos de identidad personal.

En virtud de la oposición señalada, me comprometo a presentar fotocopia de mi NIF (DNI o NIE) como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5457-A2****SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO PREVIO
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (prorrogado por el Real Decreto 637/2016)****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, recabe la información correspondiente a mis datos de identidad personal.

En virtud de la oposición señalada, me comprometo a presentar fotocopia de mi NIF (DNI o NIE) como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5457-A3****SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO PREVIO
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA)**

OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO A PRESENTAR POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS Y LOCALES DEL EDIFICIO CUYOS PROPIETARIOS
SE OPONGAN A LA CONSULTA DE DATOS)
- PROPIETARIOS PERSONA FÍSICA -

**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (prorrogado por el Real Decreto 637/2016)****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral		Cuota de participación (%)	
☐ Vivienda	☐ Local				
Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm	Número
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio					Provincia
					Cód.postal

3 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, recabe la información correspondiente a las consultas que señalo:

- Certificación de titularidad catastral.
- Certificación descriptiva y gráfica catastral.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre del/de los propietario/s de la vivienda o local	NIF/NIE	a)	b)	Firma
		☐	☐	
		☐	☐	
		☐	☐	
		☐	☐	
		☐	☐	

Forma correcta de cumplimentación:

En cada fila deberá figurar un interesado. Rellene sus datos identificativos, marque las casillas a cuya consulta se opone y firme a la derecha.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒	☒	

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.:

RUE:



ANEXO III

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5453****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA
IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**

Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación				Segundo Apellido				Nombre									
NIF/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública				Tipo Núm		Número		Cal.Núm					
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Localidad (si es distinta del municipio)								
Municipio						Provincia				Cód.postal							
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico									
A rellenar en caso de propietario único persona física →												Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil	
												Día Mes Año		☐ Masculino ☐ Femenino			

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación				Segundo Apellido				Nombre									
NIF/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública				Tipo Núm		Número		Cal.Núm					
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Localidad (si es distinta del municipio)								
Municipio						Provincia				Cód.postal							
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico									
A rellenar en caso de propietario único persona física →												Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil	
												Día Mes Año		☐ Masculino ☐ Femenino			

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación				Segundo Apellido				Nombre									
NIF/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública				Tipo Núm		Número		Cal.Núm					
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Localidad (si es distinta del municipio)								
Municipio						Provincia				Cód.postal							
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico									
A rellenar en caso de propietario único persona física →												Fecha de nacimiento		Sexo		Estado civil	
												Día Mes Año		☐ Masculino ☐ Femenino			

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****4 REPRESENTANTE***Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.*

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

*Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.***5 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Quedo informado/a de que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 14.5 del *DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016* (prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (<https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-vivienda-politicas-de-consumo>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.gobex.es), así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa, número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos. Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				
Provincia				
Cód.postal				

6 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
Bloq.	Portal.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio				
Provincia				
Cód.postal				

Nº de viviendas del edificio	Superficie útil total (m²) de las viviendas	Nº de locales del edificio	Superficie útil total (m²) de los locales	Nº de personas que residen en el edificio	¿Edificio revisado por ITE?
					☐ SI ☐ NO

7 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

**CÓDIGO CIP
P5453****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****8 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA**

ADVERTENCIA: Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

NIF/NIE	Primer Apellido / Razón social o denominación	Segundo Apellido	Nombre
IBAN			

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

9 AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación **SE PRESUMIRÁ** que el/los interesado/s **AUTORIZA/N AL ÓRGANO GESTOR** competente para recabar de oficio aquellos documentos que, habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento (*datos de identidad personal / certificado de titularidad catastral de los solicitantes y certificación descriptiva y gráfica catastral / certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Seguridad Social*, **SALVO QUE EXPRESAMENTE HUBIERA/N MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A DICHA CONSULTA MEDIANTE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL/LOS MODELO/S CORRESPONDIENTE/S**, y los documentos y certificados requeridos.

10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**Documentación obligatoria:**

- ☐ Declaración responsable en modelo oficial (P5453-A para entidades o P5453-B para propietarios únicos) que acredite que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que no ha sido objeto, por causas imputables al mismo, de la revocación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
- ☐ Modelo oficial de "alta de terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- ☐ Fotocopia del informe objeto de la actuación protegida.
- ☐ Fotocopia compulsada de la factura firme de los honorarios profesionales devengados por la realización del informe objeto de la actuación protegida, así como de sus justificantes de pago.
- ☐ Nota informativa expedida por el Registro de la Propiedad en la que conste la titularidad del edificio o edificios y de las viviendas y locales que lo componen, sus números de fincas y de inscripción, así como sus superficies útiles.
- ☐ En caso de que haya nombrado un **representante** para la tramitación de la solicitud, se deberá presentar el modelo de otorgamiento de representación P5453-F para entidades, o P5453-G, para propietarios únicos personas físicas. Además, en caso de que éste no autorice la consulta de sus datos de identidad deberá aportar fotocopia del NIF (DNI O NIE).

En caso de entidades, además:

- ☐ Fotocopia del NIF de la entidad solicitante. (En caso de entidades la presentación del NIF es obligatoria y no admite autorización).

En caso de personas jurídicas, además:

- ☐ Fotocopia de la escritura pública de constitución.
- ☐ Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona natural que suscriba la solicitud.
- ☐ Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- ☐ Certificado del secretario que acredite el acuerdo válidamente adoptado acerca de la actuación pretendida.

En caso de comunidades de propietarios o agrupación de éstas, además:

- ☐ Fotocopia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- ☐ Fotocopia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- ☐ Fotocopia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

En caso de **oposición expresa** a que el órgano gestor recabe de oficio los siguientes documentos, se deberá señalar dicha circunstancia en el modelo que corresponda y aportar fotocopia de los mismos:

- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los beneficiarios de esta subvención se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/ los beneficiarios de esta subvención no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/ los beneficiarios de esta subvención se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado catastral de cada una de las viviendas y locales que constituyen el/los edificio/s objeto del informe de la actuación protegida.
- ☐ En caso solicitantes personas físicas: Fotocopia del NIF del/los solicitante/s.
- ☐ En caso de solicitantes entidades: Fotocopia del NIF del representante de la entidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

12 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda correspondiente al Programa de apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de Edificios, de conformidad con el Real Decreto 233/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y el DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5453****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los promotores en materia de rehabilitación (comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas, personas físicas o jurídicas) que pretendan ejecutar obras en sus edificios de tipología residencial catalogadas como actuación protegida de acuerdo con el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación: En el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o personas jurídicas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización, el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5453-E para entidades o P5453-F para propietarios únicos persona física)

5 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

6 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación del edificio objeto de la solicitud y para el que se solicita la ayuda, el nº de viviendas y locales con sus respectivas superficies, nº de personas que residen en el edificio y si el edificio ha sido objeto de ITE (Inspección Técnica de Edificios).

7 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de la ayuda así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

Continúa...

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****8 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA**

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, marque el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud puede figurar como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es **obligatorio** para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5453-E para entidades o P5453-F para propietarios únicos persona física).

Nota: Ver apartado REPRESENTANTE.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-A****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA ENTIDADES)**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Razón social o denominación

NIF

2 DECLARACIÓN RESPONSABLED/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como
representante de la Entidad arriba señalada, declara que:

- 1.- La Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.
- 2.- La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-B****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____**

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s declara/n:

- 1.- NO estar incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.
- 2.- NO haber sido objeto, por causas imputables a su persona, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-C****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)**

OPOSICIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS
(MODELO A PRESENTAR POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
QUE SE OPONGA A LA CONSULTA DE DATOS
- ENTIDADES -

**Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)**
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____

1 INFORMACIÓN

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación

NIF

3 OPOSICIÓN EXPRESA

D/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada,

- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo pueda obtener **mis datos de identidad personal** consultando en sus archivos, bases de datos, u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria** con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la **Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura** con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ☐ **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la **Tesorería de la Seguridad Social**, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-D****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO A PRESENTAR POR LOS PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA
FÍSICA QUE SE OPONGAN A LA CONSULTA DE DATOS)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios, conforme al **DECRETO 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre**, recabe la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- c) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En virtud de la/s oposición/es señalada/s, me comprometo a presentar la/s certificación/es correspondiente/s señaladas como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Apellidos y nombre del/los propietario/s único/s	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	Firma
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las OPOSICIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒	☒	☒	☒	

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-E****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS
(MODELO A PRESENTAR POR LOS PROPIETARIOS DE CADA UNA DE
LAS VIVIENDAS Y LOCALES DEL EDIFICIO QUE SE OPONGAN A LA CONSULTA DE DATOS)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud o comunicación se presumirá que el interesado autoriza al órgano gestor competente para recabar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera manifestado su oposición a dicha consulta de oficio.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral		Superficie útil (m ²)	
☐ Vivienda ☐ Local					
Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número Cal. Núm.	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
Municipio				Provincia	
				Cód. postal	

3 OPOSICIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **ME OPONGO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, recabe la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Certificación de titularidad catastral.
b) Certificación descriptiva y gráfica catastral.

Apellidos y nombre del/los propietario/s de la vivienda o local (*)	NIF/NIE	a) b)	Firma
		☐ ☐	
		☐ ☐	
		☐ ☐	
		☐ ☐	
		☐ ☐	
		☐ ☐	

(*) EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (NO COMUNIDAD PROPIETARIOS), DEBERÁ FIGURAR Y FIRMAR EL REPRESENTANTE DE LA MISMA, Y APORTAR FOTOCOPIA DEL APODERAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA.

Forma correcta de cumplimentación:

En cada fila deberá figurar un interesado. Rellene sus datos identificativos, marque las casillas a cuya consulta se opone y firme a la derecha.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒ ☒	

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-F****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA ENTIDADES)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/Dª:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

en representación de la entidad:

NIF	Razón social o denominación

OTORGA SU REPRESENTACIÓN en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso contrario marque la siguiente casilla). ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5453-G****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL
INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)****Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria,
y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: _____****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios, conforme al Decreto 46/2017, de 12 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello autorizo expresamente a la Secretaría General competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso contrario marque la siguiente casilla). ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

Hoja 1 de 1



EXTRACTO de las ayudas contempladas en el Programa de ayuda al alquiler de vivienda según la Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. (2017050339)

BDNS(Identif.):358814

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

Segundo. Objeto.

El Programa de ayuda al alquiler de vivienda tiene por objeto posibilitar que los sectores de población con escasos medios económicos puedan acceder y permanecer en una vivienda en régimen de alquiler.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este programa de ayudas, las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada, con independencia de que exista, o no, vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos, debiendo aparecer todos ellos como solicitantes de la ayuda.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por el Decreto 46/2017, de 12 de abril por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (DOE n.º 76, de 21 de abril de 2017).

Quinto. Cuantía.

Se destinará la cantidad máxima de 3.000.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.489.00 Proyecto 201516020009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017. La cuantía individual de la subvención será el 40 % de la renta anual que deban satisfacer los beneficiarios, con un límite máximo anual de 2.400 euros.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •



EXTRACTO de las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria según la Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. (2017050340)

BDNS(Identif.):358815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Segundo. Objeto.

El Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, y en los elementos y espacios privativos comunes, de los edificios de tipología residencial colectiva.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este programa de ayudas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, o los propietarios o propietarias únicos de edificios de viviendas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por el Decreto 46/2017, de 12 de abril por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (DOE n.º 76, de 21 de abril de 2017).

Quinto. Cuantía.

Se destinará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 474.283,31 euros para 2017 y 2.881.089 para 2018.

La cuantía individual de las subvenciones a conceder por actuación, se calculará sumando los importes que resulten de multiplicar las cantidades que seguidamente se relacionan por cada vivienda afectada y por cada 100 m² de superficie útil de local afectado:

- 2.000 euros si se tratara de actuaciones de conservación. En este caso, si se acometieran simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad, la ayuda se incrementará en 1.000 euros adicionales, y en otros 1.000 euros más si además se realizan actuaciones destinadas a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad.
- 2.000 euros si se tratara de actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, que se incrementarán en 3.000 euros si se redujera al menos en un 50 % la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.
- 4.000 euros si se tratara de actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10 % cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de Ordenación urbanística correspondiente.

Las cuantías máximas de las subvenciones señaladas anteriormente no podrán superar:

- En las actuaciones de conservación y de calidad y sostenibilidad, el 35 % de sus presupuestos protegidos.
- En las actuaciones destinadas a ajustes razonables en materia de accesibilidad, el 50 % de su presupuesto protegido.
- Por cada vivienda y cada 100 m² de superficie útil de local, 11.000 euros o 12.100 euros cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de Ordenación urbanística correspondiente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Otros datos.

Los modelos de solicitud de las subvenciones se encuentran disponibles en el portal de la antigua Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de



Extremadura <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





EXTRACTO de las ayudas contempladas en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios según la Orden de 2 de agosto de 2017, de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. (2017050341)

BDNS(Identif.):358816

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.

Segundo. Objeto.

El Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios tiene por objeto impulsar la implantación y generalización de un Informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética, y estado de conservación de los mismos, mediante una subvención que cubra parte de los gastos derivados de los honorarios profesionales exigidos por su emisión.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este programa de ayudas, las comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial que cuenten con el informe de evaluación antes de que finalice el año 2017.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por el Decreto 46/2017, de 12 de abril por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (DOE n.º 76, de 21 de abril de 2017).

Quinto. Cuantía.

Se destinará la cantidad máxima de 50.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020012 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.



La cuantía individual de la subvención se calculará sumando los importes que resulten de multiplicar 20 euros por cada vivienda afectada, y por cada 100 m² de superficie útil de local afectado, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 euros, ni el 50 % del coste del informe objeto de la actuación protegida.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Otros datos.

Los modelos de solicitud de las subvenciones se encuentran disponibles en el portal de la antigua Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de una beca de investigación en el ámbito de la salud pública. (2017061701)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las solicitudes presentadas a la convocatoria de una beca de investigación en el ámbito de la salud pública se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

Primero. Mediante Orden de 28 de abril de 2017 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se convoca una beca de investigación en el ámbito de la salud pública (DOE n.º 91, de 15 de mayo).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 21 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio), se constituye, con fecha 23 de mayo de 2017, la Comisión de Valoración, publicándose su composición en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. La selección de la aspirante a la concesión de la presente beca ha sido realizada por esta Comisión a través de un procedimiento dotado de dos fases, tal como establece el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

La primera fase ha consistido en la valoración de la documentación presentada en plazo por los solicitantes, según los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de convocatoria. Esta fase finalizó el 19 de junio de 2017.

La segunda fase ha consistido en una entrevista personal, a la que fueron convocados los cinco solicitantes que en la primera fase obtuvieron mayor puntuación, habiéndose celebrado el 27 de junio.

El día 27 de junio de 2017, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentes a la presente convocatoria.

Cuarto. Con fecha 28 de junio de 2017, la Directora General de Salud Pública, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, formula propuesta provisional para su publicación en el tablón de anuncios del SES, concediéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por las personas interesadas, con fecha 19 de julio de 2017 la Directora General de Salud Pública, realiza propuesta de resolución definitiva elevándola a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio), dedicando el Capítulo II a "Becas, acciones y actividades de investigación".

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la persona titular de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud y la concesión de la beca será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria.

Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 5, que dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 32.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.481.00 y al Proyecto de Gasto 2016.39.01.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con arreglo al siguiente detalle.

— Primer año de duración de la beca: 16.400 €.

— Segundo año de duración de la beca: 16.400 €.

En base a todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de abril de 2017, D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Conceder la beca de investigación en el ámbito de la salud pública convocada mediante Orden de 28 de abril de 2017 a la siguiente solicitante:

NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA
María Encarnación Bautista Bueno	09196258F	7,15

Segundo. Denegar las solicitudes indicadas en el Anexo I de esta resolución, que reuniendo los requisitos necesarios para obtener la beca objeto de la convocatoria, no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios de la misma, si bien los candidatos contenidos en ella pasan a formar parte de la lista de espera establecida en el artículo 15 de la Orden de 28 de abril de 2017, pudiendo ser llamados para suplir la vacante ocasional que llegara a producirse, según su orden de puntuación.

OBLIGACIONES

Primera. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de convocatoria, además de las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 72/2016, la persona beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:



a) Aportar en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- Declaración responsable conjunta de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública y de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.
- Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

b) Remitir a la Directora General de Salud Pública, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca y de las correspondientes prórrogas anuales que pudieran tener lugar, una memoria en la que se describan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación encomendada y en la que deberá incluir la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" como entidad financiadora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.o) del Decreto 72/2016.

Segunda. La fecha de inicio del disfrute de la beca será el día siguiente a la presentación de los documentos señalados en el apartado a) del punto primero, y se disfrutará por un período de dos años a partir de esa fecha. La beca se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- El cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.
- La continuación de las líneas de investigación dentro de los proyectos de gasto.
- Que pueda existir crédito adecuado y suficiente.

Tercera. Conforme al artículo 5 de la Orden de convocatoria, la cuantía individualizada mensual bruta de esta beca para el año 2017 será de 1.330 euros, sobre la que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social. Esta cantidad será actualizada anualmente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior. El abono de esta cuantía se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

Cuarta. En caso de no realización o participación en la actividad objeto de la beca o el incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en el Decreto 72/2016, la Directora General de Salud Pública puede proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la revocación de la beca en los términos previstos en el artículo 13 de la Orden de convocatoria.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de julio de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

SOLICITUDES DENEGADAS QUE REUNIENDO LOS REQUISITOS
NECESARIOS PARA OBTENER LA BECA OBJETO DE LA CONVOCATORIA,
NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SER
BENEFICIARIOS DE LA MISMA, SI BIEN LOS CANDIDATOS CONTENIDOS
EN ELLA PASAN A FORMAR PARTE DE LA LISTA DE ESPERA

N.º	NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	María Raquel Jiménez Luna	09190457W	6,49
2	Rosa María Lunar García	76255461L	5,90
3	María González Barroso	76034787F	5,45
4	Soraya Cuevas Durán	44777761G	3,62
5	Sara Caldera Moreno	09197771W	2,43
6	Gloria Fernández Blázquez	76050275Q	0,54



ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 28 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo del "Servicio de seguridad y vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC) de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI176B120427. (2017081115)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: RI176B120427.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC) de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 104 de 1 de junio de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sometido al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 164.968,62 €.

IVA (21 %): 34.643,41 €.



Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 199.612,03 €.

Incremento del 20 % por posible modificación (excluido IVA): 32.993,72 €.

Valor estimado (artículo 88 TRLCSP): 197.962,34 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2017.

b) Contratista: Seguridad Integral SECOEX, SA, con NIF: A-06072979.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 163.603,45 €.

21 % IVA: 34.356,72 €.

Total: 197.960,17 €.

e) Fecha de formalización: 21 de julio de 2017.

Mérida, 28 de julio de 2017. El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes de sector público autonómico durante el ejercicio 2016 (Plan de Auditoría 2017)". Expte.: SE-24/17. (2017061747)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:



1. Dependencia: Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.^a.
3. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
4. Teléfono: 924005228.
5. Telefax: 924005093.
6. Correo electrónico: contratacion.ap@juntaex.es
7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

d) Número de expediente: SE-24/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicio.

a) Descripción: Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del sector público autonómico durante el ejercicio 2016 (Plan de Auditoría 2017).

b) División por lotes y número de lotes: 3.

- Lote 1: Consorcios.
- Lote 2: Fundaciones.
- Lote 3: Sociedades.

c) Lugar de ejecución: Según pliegos.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución al que dé lugar cada lote, se extiende desde la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2018.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 79212000-3 Servicios de Auditoría.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterios cuya valoración es automática:
Oferta económica: Hasta 85 puntos.



- Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos: Hasta 15 puntos.

1. Descripción del planteamiento general de los trabajos. Prelación de actuaciones y asignación de personal referido a las distintas actuaciones enumeradas en el Pliego: De 0 a 5 puntos.
2. Planteamientos técnicos de cada prueba a realizar que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento y su adecuación a los distintos tipos de entes a controlar y de las áreas objeto de control, presentando medios, documentos...: De 0 a 10 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

161.371,91 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 161.371,91 euros.
- b) IVA (21 %): 33.888,10 euros.
- c) Importe total: 195.260,01 euros.

- Lote 1: 63.934,69 euros.
- Lote 2: 59.051,32 euros.
- Lote 3: 72.274,00 euros.

d) Anualidades:

Lote 1:

2017: 31.967,35 euros.

2018: 31.967,34 euros.

Lote 2:

2017: 29.525,66 euros.

2018: 29.525,66 euros.

Lote 3:

2017: 36.137,00 euros.

2018: 36.137,00 euros.

- e) Fuente de financiación: Fondos CA.

6. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: Tal y como se especifica en el punto 6 del citado cuadro resumen de características.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>
 - 1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 planta 4.^a.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
 - 4. Fecha y hora: La apertura del Sobre 1 (Documentación administrativa) se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso de que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todos fuesen admitidos, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del Sobre 2 (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor).



El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguientes dirección:

<http://contratacion.gobex.es>

- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor": En el caso de que la apertura de este sobre no se hubiera llevado a cabo en la primera sesión, la fecha y hora de esta Mesa pública será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.
- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática".

Fecha y hora: La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

Mérida, 8 de agosto de 2017. La Secretaria General, M.^a ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 19 de julio de 2017 por el que se someten a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del "Proyecto del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominado concesión de explotación derivada "Rosa", n.º 06C12629-10, en el término municipal de Alburquerque. (2017081140)

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominado concesión de explotación derivada "Rosa", Expte. n.º 06C12629-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo IV, Grupo 2, epígrafe a), de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo los datos generales del mismo:

Actividad y objeto	Concesión de explotación para pizarras
Promotor	LOS CANTOS PIZARRAS, S.L.
Fecha de solicitud	02 de julio de 2014
Localización	Parcela 2 del polígono 64 del término municipal de Alburquerque (Badajoz)
Coordenadas U.T.M. huso 29 (ETRS89)	X = 680.665,42 Y = 4.340.800,11
Acceso	Se realiza desde el municipio de Alburquerque tomando la carretera de "Los Cantos" que se dirige al embalse de la Peña del Águila, tras recorrerlo durante 9 Km. parte un camino agrícola en dirección norte que conduce hasta la zona prevista de explotación
Superficie afectada por la actividad	25,25 ha.
Número de frentes	1
Número de bancos	4
Altura media del banco	7 m.
Volumen de explotación	1.440.000 m ³
Periodo de explotación	30 años
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Maquinaria minera móvil (retroexcavadoras de orugas, dumpers de canteras, pala cargadora neumática frontal, carro perforador de orugas, etc.)
Uso final del suelo propuesto tras la rehabilitación	Espacio natural y ganadero

Instalaciones de residuos mineros	Escombrera de estériles y acopio de tierra vegetal
Tipología de residuos mineros de las instalaciones	Escombrera de estériles: código LER 01 01 02, código LER 01 04 10 y código LER 01 04 13
	Acopio de tierra vegetal: código LER 01 01 02
Clasificación de las instalaciones de residuos mineros	No "A"
Volúmenes instalaciones de residuos mineros	Escombrera de estériles: 2.083.530 m ³
	Acopio de tierra vegetal: 21.000 m ³
Superficies instalaciones de residuos mineros	Escombrera de estériles: 12,80 ha.
	Acopio de tierra vegetal: .0,7 ha.
Alturas máximas instalaciones de residuos mineros	Escombrera de estériles: 30 m.
	Acopio de tierra vegetal: 3 m.

Propuesta de resolución al plan de restauración y a la autorización para las instalaciones de residuos mineros: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del otorgamiento de la concesión de explotación deriva de recurso de la Sección C), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, 19 de julio de 2017. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2017 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovidos por D. José María Becerra Martínez, en el término municipal de Villalba de los Barros. (2017080374)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAUN) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo promovido por D. José María Becerra Martínez, en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN y el Estudio de Impacto Ambiental ha sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAUN y la DIA, precederán, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

- Categoría 1.2 del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

- Grupo 1.d del Anexo IV de la referida Ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo con una capacidad de 250 reproductoras, 15 verracos y 1.644 cerdos de cebo.

— Ubicación:

La explotación se ubicará en el polígono 10, parcela 233 del término municipal de Villalba de los Barros.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de una superficie de secuestro suficiente mediante seis naves de 571, 601, 150, 73, 92 y 1.000 m².
- Corrales.
- Fosas: La instalación dispondrá de capacidad suficiente de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de naves de secuestro.
- Balsas de retención.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vados sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de



registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de marzo de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 7 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de instalación de almazara. Situación: parcela 55 del polígono 5. Promotora: Alan Global Group, SL, en Montijo. (2017080827)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de almazara. Situación: parcela 55 (Ref.ª cat. 06088A005000550000KZ) del polígono 5. Promotora: Alan Global Group, SL, en Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 7 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •



ANUNCIO de 14 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino de las Lavanderas, en el término municipal de Puebla de la Calzada". Expte.: 1734OB1FR696. (2017081097)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734OB1FR696.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de las Lavanderas, en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233160-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automático:

- Oferta económica: hasta 60 puntos.
- Extensión de garantías: hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: hasta 28 puntos.
- Seguridad y Salud: hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 238.016,53 euros.

IVA (21,00 %): 49.983,47 euros.

Importe total: 288.000,00 euros.

Valor estimado: 238.016,53 euros.



Anualidades:

2017: 172.800,00 euros.

2018: 115.200,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 12 de septiembre de 2017.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.



d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 25 de septiembre de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 2 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 18 de octubre de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en, Avda. Luis Ramallo s/n, de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 24 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo,

la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Actuación 4.3.5: Caminos rurales públicos, Porcentaje: 75,00 %.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOE n.º 184, de 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Suministro de discos para la ampliación de almacenamiento en SAN y NAS de las cabinas HP 3PAR 8400 y EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117035025/17/PA. (2017081152)

Advertido error en el Anuncio de 20 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro de discos para la ampliación de almacenamiento en SAN y NAS de las cabinas HP 3PAR 8400 y EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117035025/17/PA, publicado en el DOE n.º 146, de 31 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En el punto 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Donde dice:

"b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de aparatos elevadores en centros dependientes del Servicio Extremeño de Salud".



Debe decir:

"b) Descripción del objeto: Suministro de discos para la ampliación del almacenamiento en SAN y NAS de las cabinas HP 3PAR 8400 y EMC VNX5700 para el Servicio Extremeño de Salud".

Esta rectificación no supone modificación en el plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 21 de agosto de 2017.

Mérida, 1 de agosto de 2017. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos electromédicos para el Servicio de Anatomía Patológica con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117044769/17/PA. (2017081124)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.
2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
4. Teléfono: 927 25 61 96.
5. Fax: 927 25 64 60.
6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es

c) Número de expediente: CS/05/1117044769/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos electromédicos para el Servicio de Anatomía Patológica con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres.

c) División por lotes y número: Sí, 22.



- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los pliegos.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 80 puntos.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22.

— Evaluación de la oferta económica: hasta 69 puntos.

— Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 11 puntos.

Lotes: 5, 15, 16, 18, 19.

— Evaluación de la oferta económica: hasta 58 puntos.

— Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 22 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 465.361,16 euros.
- b) Importe del IVA (21 %): 97.725,84 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 563.087,00 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 465.361,16 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote correspondiente IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).



- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 29/08/2017 hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contratacion.gobex.es/>

9. OTRAS INFORMACIONES:

Financiación Comunidad Autónoma.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es/>).

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

20/07/2017.



13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La página del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura en la dirección:

<https://contratacion.gobex.es/>

Cáceres, 25 de julio de 2017. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 21/02/2017, DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de camas especiales, cunas, mesillas y sillones con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117045828/17/PA. (2017081125)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.

2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.

4. Teléfono: 927 25 61 96.

5. Fax: 927 25 64 60.

6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es

c) Número de expediente: CS/05/1117045828/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de camas especiales, cunas, mesillas y sillones con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres.

c) División por lotes y número: Sí, 9.



- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los pliegos.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 596.458,68 euros.
- b) Importe del IVA (21 %): 125.256,32 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 721.715,00 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 596.458,68 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote correspondiente IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 04/09/2017 hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.



3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Fecha y hora de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contratacion.gobex.es/>

9. OTRAS INFORMACIONES:

Financiación Comunidad Autónoma.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es/>).

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

24/07/2017.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La página del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura en la dirección:

<https://contratacion.gobex.es/>

Cáceres, 25 de julio de 2017. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 21/02/2017, DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •



ANUNCIO de 25 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de montaje y taquillas con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117046213/17/PA. (2017081126)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
 - 1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.
 - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
 - 4. Teléfono: 927 25 61 96.
 - 5. Fax: 927 25 64 60.
 - 6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es
- c) Número de expediente: CS/05/1117046213/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de montaje y taquillas con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres.
- c) División por lotes y número: Sí, 3.
- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los pliegos.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 599.981,63 euros.



- b) Importe del IVA (21 %): 125.995,68 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 725.977,31 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 599.981,63 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote correspondiente IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30/08/2017 hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contratacion.gobex.es/>

**9. OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación Comunidad Autónoma.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es/>).

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

21/07/2017.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La página del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura en la dirección:

<https://contratacion.gobex.es/>

Cáceres, 25 de julio de 2017. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 21/02/2017, DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •

ANUNCIO de 26 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento electromédico para el Servicio de Oftalmología con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1117045612/17/PA. (2017081127)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.



2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
4. Teléfono: 927 25 61 96.
5. Fax: 927 25 64 60.
6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es

c) Número de expediente: CS/05/1117045612/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento electromédico para el Servicio de Oftalmología con destino al Nuevo Hospital del Área de Salud de Cáceres.
- c) División por lotes y número: Sí, 15.
- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los pliegos.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 597.851,24 euros.
- b) Importe del IVA (21 %): 125.548,76 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 723.400,00 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 597.851,24 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote correspondiente IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.



6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 04/09/2017 hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contratacion.gobex.es/>

9. OTRAS INFORMACIONES:

Financiación Comunidad Autónoma.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es/>).

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán abonados por los adjudicatarios.



12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

25/07/2017.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La página del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura en la dirección:

<https://contratacion.gobex.es/>

Cáceres, 26 de julio de 2017. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 21/02/2017, DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de julio de 2017 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2017081134)

Se hace pública la relación de ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 28 de julio de 2017 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 28 de julio de 2017.

1. Ayuntamiento de Talarrubias, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó delegar en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, las funciones de recaudación de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

En vía ejecutiva:



- Guardería Infantil.
- Servicio de comida a domicilio.

2. Entidad Local Menor de Valdivia, que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 29 de junio de 2017 se acordó delegar en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, las funciones de recaudación de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

En vía voluntaria y ejecutiva:

- Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

Badajoz, 31 de julio de 2016. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de julio de 2017 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la manzana 05 del Área de Conservación ACO-4.9 del Plan General Municipal. (2017081135)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2017, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle, presentado y redactado por el Arquitecto, D. Miguel Ángel Antón Gamero, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes en el ámbito de la manzana 05, del Área de Conservación, ACO-4.9, del Plan General Municipal de Badajoz, ubicada entre las calles La Campanilla y La Hortensia. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 18 de julio de 2017. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2017 sobre información pública de la aprobación del Avance de Planeamiento del Plan General Municipal.

(2017081129)

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, acuerdo referente a la aprobación del Avance de Planeamiento del Plan General Municipal de Oliva de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// http://olivafrontera.sedelectronica.es](https://http://olivafrontera.sedelectronica.es)).

Oliva de la Frontera, 1 de agosto de 2017. La Alcaldesa, LUISA OSORIO VICHÓ.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA

ANUNCIO de 30 de junio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 7 de la delimitación de suelo urbano UA-02. (2017080921)

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual 7 de la Delimitación del Suelo Urbano, consistente en "la delimitación de la UA-02 (Prolongación Calle Sevilla)", conforme a la propuesta técnica redactada por D. Carlos Martín Roncero, Arquitecto Director de la OGU-VAT de la Mancomunidad "Comarca de Trujillo".

Se somete el acuerdo y expediente a un periodo de información pública por el plazo de un mes, para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

La documentación se encuentra depositada en la Secretaría Municipal.

Torrecillas de la Tiesa, 30 de junio de 2017. El Alcalde, TOMÁS SÁNCHEZ CAMPO.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 31 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de realización de espacios promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura". Expte.: NG-030417. (2017081128)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-030417.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de realización de espacios promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de Ejecución: Dos (2) años.
- d) Admisión de Prorrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Estructura y organización: Hasta 20 puntos.
 - Medios técnicos aportados para la prestación del servicio: Hasta 20 puntos.
 - Medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.
 - Oferta económicamente más ventajosa: Hasta 50 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 330.000,00 €.
IVA (21,00 %): 69.300,00 €.
Valor estimado: 660.000,00 €.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido IVA).

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web, www.canalextremadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Avda. de la Constitución s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del próximo 5 de septiembre de 2017.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y código postal: 06800 Mérida. (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será



publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web: www.canalextremadura.es

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web: www.canalextremadura.es

10. OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas:

www.canalextremadura.es

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

28/07/2017.

Mérida, 31 de julio de 2017. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, DAMASO CASTELLOTE CABALLERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es